

DIARIO DE



BARCELONA,

DE AVISOS

Y NOTICIAS.

En esta ciudad, al mes, 10 rs.—Fuera, trimestre, 48 rs.—Francia, Id., 60 rs.—Ns. sueltos, 6. c.

EDICION DE LA MAÑANA.

ANUNCIOS DEL DIA.

San Ezequiel Profeta.

CUARENTA HORAS.—Concluyen en la iglesia Nuestra Señora de Infantes huérfanos: se descubre á las seis de la mañana y se reserva á las siete y media de la tarde.

CORTE DE MARIA.—Hoy se hace la visita á Nuestra Señora de la Ayuda, en su iglesia.

AFECCIONES METEOROLÓGICAS.

Dia.	Hora.	Termómetro. de R.	Barómetro en milímetros.	Higrómetro de Saussure.	Pluvímetro.   Evaporómetro.	
					en milímetros.	
8	10 n.	9°3	733.2	88°	mm.	m
9	7 m.	7°	737.7	73°		
	2 t.	13°	738.4	60°	0.1	5°
Vientos.		Atmósfera y observaciones notables.			Afecciones astronómicas.	
Flojo.	Recio.					
O.	NO.	Cub. Ha lloviznado. Serenó			Sale el Sol á 5 horas 29' 32" t. m. Se pone á 6 horas 33' 36"	
	O.	Nublado con claros.			Merid. 12 horas Rel. 12 hs. 1' 15"	

Espectáculos.

TEATRO PRINCIPAL.—Estraordinaria funcion para hoy jueves 10 de abril, 32 de abono. A beneficio del primer actor y director, D. José Valero. Despues de una sinfonía abrirá la escena el grandioso drama en cuatro actos, Luis Onceno, cuyo protagonista desempeña el interesado. La notoria escasez de producciones nuevas dignas de merecer la aceptacion general de este ilustrado público, ha decidido al señor Valero á escoger para este dia una deseada por muchos de los concurrentes á este teatro y conocida ventajosamente; la circunstancia de haber sido, nuevamente arreglada para el interesado por el distinguido literato D. Eugenio Hartzembusch, la de no haberse representado hace muchos años en este coliseo y la de ser una obra en que como es notorio ha empleado largo y penoso estudio para su desempeño, le han decidido á ofrecerla al público, como débil muestra de sus deseos por complacerle y de los sentimientos de gratitud que le animan por las bondades é inmercedas deferencias con que tanto le honra.—Repartimiento. Luis Onceno, señor Valero. S. Francisco, señor Prats. María, señora Jimenez. El Delfin, señora Marin. Cotic, señor Ibañez. Nemurs, señor Valero (D. Isidoro.) Oliveros, señor Pons. Tristan, señor Suñé. Comines, señor Ortega. Marcelo, señor Ros. Marta, señora Fornos. Ricardo, señor Cuello. Alberto, señor Rosell. Estará exornado de los coros y bailes que le son análogos, etc., etc. Se dará fin con el aplaudido divertimiento estrangero, dirigido por el señor Alonso, sacado del gran baile: Le diable á quatre. Distribucion de bailables: 1.º introduccion. 2.º bailable, por

Todo el cuerpo de baile. 3.º paso á dos redowa, por la señorita Montero y el señor Alonso. 4.º gran mazurka, por ocho parejas. 5.º y último, paso stirien nuevo, por la señorita Montero y el señor Alonso.

A las siete y media.

NOTA. Siendo complicado el cambio de decoraciones y habiendo mudanza de trajes en actrices y actores, se espera de la sensatez del público dispensará el que los intermedios sean como es natural algo más largos que los de costumbre; sin embargo se han tomado las precauciones posibles para evitar en cuanto sea dable su pesadez.

GRAN TEATRO DEL LICEO.—Función número 18 de abono, para hoy 10 del corriente.—5.ª representación de la magnífica ópera de grande espectáculo, en cuatro actos, Los Mártires, adornada con todo su grande y lujoso aparato.—Clasificación de los actos: 1.º Las Catacumbas. 2.º Edicto de Decio. 3.º Amor y deber. 4.º El sacrificio.—Entrada, 5 rs. 5.º piso por la calle de San Pablo, 3 reales.

A las siete y media.

Nota.—En uno de los días de esta semana tendrá lugar el debut de los señores Galvani y Soarez con la ópera del maestro Rossini: El Barbero de Sevilla.—Otra.—Continúan los ensayos de la zarzuela en 2 actos, del maestro Schoenbrun: Los recursos del latín; y los de la pieza en un acto, original del señor Carrasco, Ardides del amor.—Otra.—Sigue abierto el despacho de localidades en la Administración para la quinta representación de la ópera de grande espectáculo, Los Mártires.

TEATRO DEL CIRCO BARCELONES.—Función 83 de abono, para hoy jueves 10 de abril. 1.º sinfonía de la Norma. 2.º la lindísima comedia en cuatro actos, La batalla de damas, en que toma parte la primera actriz D.ª Maria Toral, dirigida por D. Leandro Lugar y demás partes principales. 3.º El baile D. Ruperto Culebrina ó el hombre mas desgraciado. 4.º Los guantes amarillos. 5.º Bolerías robadas por todo el cuerpo de baile.—Entrada, 2 r.<sup>tas</sup>

A las siete.

Nota. El argumento del baile se venderá en el despacho de localidades y por los dependientes del Teatro al ínfimo precio de 4 cuartos.

Otra. El sábado tendrá lugar el beneficio del primer actor D. Juan de Alba, ejecutándose una extraordinaria y escogida función.

### CAMPOS ELISEOS.

Gran función para hoy jueves 10 de abril (si el tiempo lo permite), á beneficio de los mozos pobres de la quinta de este año.

Queriendo la Empresa complacer los deseos de la Autoridad municipal, se estima muy feliz en poder contribuir á mejorar la suerte de los mozos pobres; al efecto ha determinado, de acuerdo con la Sociedad, que de su parte ha hecho también renuncia de sus derechos, á dar la siguiente función:

Primera parte.—A las dos de la tarde, gran concierto ejecutado por la brillante música de Artillería, bajo la dirección de D. Carlos Grassi.

PROGRAMA.—1.º Sinfonía de la Giralda, del maestro Adam. 2.º Letania y coro del Rataplan, de los Hugonotes, del maestro Meyerbeer. 3.º Gran sinfonía del Regente, del maestro Mercadante.—Todo el cuarto acto de la ópera los Hugonotes, compuesto de las piezas siguientes: 4.º Conjuracion. 5.º Bendición de los puñales. 6.º Gran duo de tenor y tiple, del maestro Meyerbeer. El señor Paul Bellery acompañará con su distinguida agilidad varias piezas del concierto.

Segunda parte.—1.º Ejercicios gimnásticos por Julio y Pablo. 2.º Percha peligrosa, por los hermanos Buislay. 3.º Montaña espiral por el intrépido Buislay mayor. 4.º (A petición del público) El perro sabio. 5.º Ascension en el magnífico globo Montgolfier, por Buislay.—Habrá bandeja.

Nota. Si por causa del tiempo la ascension no pudiese verificarse, se continuarán los ejercicios gimnásticos.

Otra. El señor Buislay se obliga á pagar los gastos que la caída del globo podría ocasionar por sí mismo, y ruega al público se persuada que no necesita ningun socorro y por lo tanto que es supérfluo y dañoso que acuda al lugar de su caída.

Otra. El abono anual á los Campos Eliseos está abierto desde el 1.º del corriente en la Administración del mismo, y en el Círculo del Liceo.

### Servicio de la plaza para el 10 de abril.

Jefe de día, D. Manuel Alvarez Maldonado, coronel del regimiento infantería de Galicia.—Parada, los cuerpos de la guarnición.—Hospital y provisiones, Gerona.—Escoltas, Gerona.—Pienso, Numancia.—El coronel, sargento mayor, José Gozalez Cutre.

### Barcelona.

A primera hora de la tarde de ayer, y con motivo de los deplorables acontecimientos que acaban de tener lugar en Valencia, los señores jefes y oficiales del primer batallón de la Milicia nacional se presentaron al Excmo. Sr. Capitan general á ofrecerle sus servicios para sostener el orden en el caso de que pudiese ser turbado. S. E. se mostró muy satisfecho de un paso tan honroso, y con este motivo, y en atención á las circunstancias, hizo pre-

sente á aquellos señores la oportunidad de retirar sus renunciaciones; proposición que fué aceptada. Aplaudimos el feliz pensamiento del señor Zapatero, pues que pone término á cuestiones desagradables, y que á toda costa deben evitarse.

—En la mañana de ayer el vigia de Monjuí señalaba vapor mercante que venia de Valencia y que despues se reconoció ser el «Jaime 1.º». Con este motivo, y suponiéndose habia salido de aquel puerto en la tarde del martes, se esperaban noticias que adelantaran de un día á las que podian recibirse por el correo, que no alcanza sino hasta las ocho de la noche del limes. A las tres de la tarde habia entrado el citado buque procedente de Palma, el cual á causa del viento tuvo que variar de rumbo hácia las costas de Valencia y por esto se creyó, no sin fundado motivo, que venia del último punto.

—A una señora que se encontraba ayer en los Encantes le robaron el dinero que llevaba en el bolsillo; creemos que se procedió al arresto de la ladrona.

—Han sido multadas varias personas que despues del toque de oraciones de la noche trasportaban bultos por las calles de esta ciudad contra lo que está espresamente prohibido; seria necesario que igual disposicion alcanzase á los que, en perjuicio del público, obstruyen el paso por las acéras de las mismas calles.

—Hasta ahora ningun buen resultado ha producido el acuerdo del Excmo. Ayuntamiento, elogiado por toda la prensa y por todo el vecindario de Barcelona, que tiene por objeto impedir, y cuando no castigar, las sofisticaciones en la venta de artículos de beber, comer y arder. El no haberse publicado hasta ahora el nombre de ningun contraventor á dicha medida, prueba ó que ha habido por parte de los vendedores gran enmienda, ó que no se ha llevado á cabo el acuerdo con el rigor que se anunció.

—Ayer tarde, pasando por la plaza del Teatro, fué acometido de un violento accidente el bajo cómico señor Soares, recientemente llegado á esta capital y escriturado para el teatro del Liceo. Varias personas le auxiliaron entrándole en la fonda inmediata.

—En el Teatro Principal se está ensayando para beneficio de la apreciable primera actriz Doña Carlota Gimenez, y bajo la direccion del señor Valero, el drama de costumbres modernas, titulado: «Magdalena», original del señor Decarrete, y estrenado en Madrid con grande aplauso para el beneficio de la Teodora Lamadrid.

—Anteanoche fué aplaudido el nuevo baile, D. Ruperto Culebrina, puesto en escena por la escelente compañía del Circo. Las danzas, aunque no ofrecen novedad, fueron bien ejecutadas; lució mucho la señora Cámara y el señor Guerrero se distinguió tambien en un paso grotesco. La parte pantomímica carece de gracia y sobre todo de invencion. La música, original del señor Viñas, tiene algunos trozos de muy buen efecto.

—El bergantin francés «Carolus», capitán Mr. Juste Crouzet, procedente de Aguilas, cargado de plomo con destino á Marsella, naufragó en la playa de Calamans, cerca de Cadaqués, en la noche del 20 de marzo último. En este desgraciado naufragio, la tripulacion, compuesta de 7 hombres, desapareció entre las olas, á escepcion de un agregado y un grumete que el mar arrojó contra la playa. Estos infelices recibieron de parte de los habitantes de Cadaqués la mejor hospitalidad; les prodigaron todos los auxilios que reclamaba su triste posicion, les hicieron visitar por los médicos de la villa y les vistieron completamente. Habiéndose trasladado al lugar del naufragio el vice cónsul de Francia en Rosas, dió las mas espresivas gracias á los habitantes de Cadaqués que habian auxiliado á los desgraciados náufragos y quiso pagarles todos los gastos que habian hecho; pero estas almas generosas, guiadas por sentimientos humanitarios que les honran, nada quisieron aceptar.

Nos complacemos en publicar estos hechos que tanto enaltecen á los habitantes de Cadaqués.

## SUCESOS DE VALENCIA.

VALENCIA 7 DE ABRIL.

Ayer ocurrió algun desorden en el acto del sorteo para la quinta, y hasta hubo tiros dentro del edificio. El asunto fué tomando proporciones mas serias, y las autoridades tomaron enérgicas medidas. Hasta las seis de la tarde sonaron descargas y hasta tiros de cañon hácia los barrios del Mercado y San Vicente. El Capitan general declaró inmediatamente la plaza en estado de guerra. Las tropas de la guarnicion y los cuerpos de la Milicia nacional ocuparon varios puntos de la ciudad.

A la hora en que escribimos estas líneas, no nos es posible dar ningun detalle sobre estos sucesos; lo único que podemos decir es que los tiros han cesado completamente y la gente comienza á circular.

Hé aqui el bando de la autoridad militar:

El Capitan general de los reinos de Valencia y Murcia y el Gobernador civil de esta Provincia.

Por cuanto atendiendo á que numerosos grupos de paisanos en ademan hostil, desde por la mañana temprano han tratado de impedir la celebracion del sorteo para la quinta de 16.000 hombres, decretada por las Córtes y sancionada por S. M., hasta el punto de haber habido dentro del local del mismo consistorio voces subversivas repetidas y frecuentes, desmanes contra la autoridad, tiros, heridas y hostilidad marcada, no habiendo sido suficientes los esfuerzos de la Milicia nacional de que se ha dispuesto ni de los demás medios ordinarios, venimos en ordenar de comun acuerdo lo siguiente:

Artículo único. Queda declarada en estado de guerra esta capital y su provincia, con arreglo á la Real instruccion de 25 de junio de 1855.

Valencia 6 de abril de 1856.—Juan de Villalonga.—Antonio Ripollés. (D. M. de V.)

(CORRESPONDENCIA PARTICULAR.)

Valencia 6 de abril.

Escribo la presente bajo la terrible impresion de los sucesos de esta tarde.

Ayer se decia que hoy habria broma con motivo de la quinta, pero como siempre que se dice generalmente no se hace, no se daba gran crédito á muchas de las cosas que se suponian, entre otras, la de haber entrado algunas de las piezas de artillería en el cuartel de San Francisco, donde está alojada la caballería.

Parece que al acto de empezar el sorteo ha habido gritos y han comenzado por tirar las sillas y bancos de la sala, y se asegura que el Ayuntamiento ha tenido que huir en vista de tanto alboroto y amenazas. Como hoy era el dia en que debian hacerse los «Miracles», por haber llovido el domingo despues de Pascua, al pasar por la calle de Mar ya hemos notado poca concurrencia, en contra de lo que era de esperar. A la una y media de la tarde han vuelto á repetirse las corridas, siendo mas serias que las de la mañana. Un reten de Milicia que habia en la calle Tumaral ha cargado las armas. Poco despues iba formando la Milicia.

A eso de las tres ha empezado un tiroteo bastante vivo. El fuego iba haciéndose por momentos mas imponente y en medio del tiroteo se oian algunos cañonazos. Un batallon de Milicia, de los mas alborotados, se ha posesionado del Mercado y como es natural de sus avenidas. La tropa ha salido del cuartel de San Francisco y á viva fuerza se ha apoderado de las casas subiendo á los balcones y terrados; ejemplo que han imitado los nacionales, apoderándose á su vez de las casas de la calle de Fernando.

En un momento se han hecho varias barricadas y solo se oia el disparo de la fusilería. Algunos jefes de la Milicia iban pistola en mano amenazando á los de los balcones que bajarán á abrir las puertas.

Hasta ahora son siete los cañonazos disparados. La caballería ha cargado lanza en ristre. La Guardia civil ha hecho fuego tambien. Han entrado cuatro individuos de tropa heridos en el cuartel. En la plaza de Cajeros ha habido un capitan de ejército y varios nacionales heridos; se dice que son ocho y dos muertos.

A las seis y cuarto los comandantes de la Milicia han ido á conferenciar con el general Villalonga, el cual estaba en la plaza de San Francisco paseándose, fumando un cigarro. Parece que les ha dicho muy enfadado que obrando así esta seria la cuarta vez que echarian á rodar la Constitucion y que lo ocurrido era un escándalo. Un comandante ha manifestado que eran cuatro los alborotadores, y el general ha contestado que eran todos los bomberos (zapadores), y todo un batallon de infantería de la Milicia. Tambien les ha dicho «que hacen VV., señores comandantes; que ganará la nacion si hay disturbios?»—En fin les ha arengado; exhortándoles influyesen para que se retirasen todos los nacionales y que la cosa quedaria concluida.

Son las ocho de la noche y todo está tranquilo.

Valencia 7 de abril.

La noche se ha pasado tranquilamente á Dios gracias.

Desde las primeras horas de la mañana circulaba mucha gente por las calles y hoy casi todos los trabajadores de artes y oficios no se han presentado en sus talleres. Solo se ha abierto una que otra tienda y aun sin colocar los aparadores, porque no inspíran confianza las malas fachas que se ven.

A eso de las nueve de la mañana ha habido corridas porque han sido tantos los paisanos

que se han agolpado en la plaza de San Francisco, que la tropa ha tenido por conveniente despejarla. Entonces las tiendas se han cerrado todas y ya no se han vuelto á abrir.

Durante el día no ha ocurrido novedad particular, y ahora que son las siete de la tarde han disparado dos tiros, y ha habido corridas y sustos como es consiguiente. Parece que pasaremos bien la noche. Veremos mañana lo que acontecerá.

Todo está paralizado; nadie trabaja. Veremos como se pasa el día de mañana.

Está para alquilar en un punto céntrico de esta ciudad una casa-fábrica con su correspondiente despacho y habitaciones. Darán razon en la calle de Robador, n.º 26, de 8 á 11 de la mañana, y de 3 á 6 de la tarde.

Se desea una persona que esté versada en la compra de géneros del país. La que sea apta para desempeñar tal cometido, podrá avistarse con los señores Vidal y compañía, calle de Guardia, n.º 12.

## REEDIFICACION DE LA PARROQUIAL IGLESIA DE SAN FRANCISCO DE PAULA.

### ARTICULO II Y ULTIMO.

Dijimos que los buenos arquitectos extranjeros y nacionales, hánse valido de la arquitectura gótica para los edificios sagrados, y apuntamos los motivos que ocasionaron la reparacion de aquel tipo arquitectónico.

El autor de la iglesia en cuestion ha querido seguir otro rumbo, y la ha construido valiéndose de la arquitectura del renacimiento. Amantes de este género como el que mas, no lo desechamos ó atacamos por sistema; lo que atacamos es el haberlo empleado para una iglesia, y lo hacemos así, porque este género de arquitectura carece de sentimiento religioso, porque es hijo del que decoraba los templos gentílicos, y se parece demasiado á su padre. Y su empleo se hace tanto mas sensible, cuanto que recordamos haber visto en las candentes ruinas de la iglesia vieja, los restos de la arquitectura gótica con que un día se engalanara, y creimos ver en ellos un aviso providencial, como queriendo significar que se conservase el estilo primitivo, que era el verdadero, es decir: el estilo cristiano.

De ver desvanecida esta idea, provino que viésemos por la primera vez la iglesia con frialdad, y esta fué tomando mayores proporciones á medida que fuimos examinándola por partes. La primera impresion fué completamente mundana, y por mas que hicimos para habituarnos á lo que teníamos á la vista, no pudimos experimentar sensaciones religiosas.

Y qué mucho, si los detalles y el conjunto no pertenecen al tipo religioso? si exceptuando la disposicion de la planta de la iglesia, que no ha cambiado, esto es, la nave con su crucero, con su presbiterio, con sus capillas y con su coro alto, nada simboliza la idea divina? La arquitectura empleada en la iglesia de San Francisco de Paula, nos recuerda demasiado los edificios profanos de esta ciudad y algunos de fuera de ella, bien que con mas esmero en la molduracion y mas vigor en la ornamentacion.

En vano buscamos en el edificio, aquellos emblemas que repartidos por acá y acullá ostentan las iglesias góticas, y si se quitan las imágenes de los altares y se tapien las capillas, la iglesia de San Francisco de Paula podia destinarse á una sinagoga lo mismo que á un templo protestante. No sucede así con la de la Catedral, ni la de Santa Maria de las Arenas, con la de Santa Maria del Pino, ni la de los santos mártires Justo y Pastor; con la de Junqueras, ni la de Santa Agueda; con la de San Anton Abad, ni la de Montesion; con la de Jerusalem, ni la de Santa Ana, etc..... estas iglesias solo dejarán de ser cristianas el día en que se haya derribado la última piedra, porque hasta en ella se encontrará algun signo que lo revele. La iglesia de San Cayetano ya no parece iglesia, así como tampoco lo parece la que formaba parte del colegio del Cármen, sita en la Rambla del Centro, pero la antigua Catedral de Lérida y la capilla del castillo de Cardona, con sus pisos postizos, y los soldados, y sus camas, y sus armas, siempre revelarán el destino para que fueran construidas... basta ver una parte de sus alzados para descifrarlas, basta mirar una clave, un capitel, para conocer la mano del artista cristiano guiada por la idea religiosa.....

Llaman la atencion en esta iglesia de San Francisco, aquellas diminutas tribunas del segundo cuerpo cerradas con celosías, cosa poco admisible en una iglesia parroquial. Y lo de cimos así, por que en las iglesias deben verse los fieles unos á otros cara á cara, y esta mira conservaron los arquitectos de la edad media al construir el «triforium» en sus iglesias, que no era mas que una tribuna corrida, pero descubierta, como la vemos en nuestra



mística Catedral. Esto mismo se practica en Francia, en Bélgica, en Alemania y en Inglaterra. Las tribunas con celosía pónganse en buen hora en las iglesias de monjas ó de frailes, allí pueden tener su objeto y en particular en las primeras; pero en las iglesias parroquiales, el sistema mas propio es el establecido en las iglesias góticas. De modo que apoyados en estos principios encontramos pequeñas las aberturas de las tribunas, é inútil y poco conveniente á la idea religiosa, lo de las celosías.

El sistema adoptado para comunicar las tribunas de la Nave con las del presbiterio, no es el mas feliz, en nuestro concepto, ni tampoco revela aquellas dotes que suponemos al arquitecto de la iglesia.... aquellos pelmodulos y bóvedas del crucero distan mucho de producir buen efecto.

Despues del verdadero edificio, lo que llama en primer lugar la atencion es el altar mayor y su retablo, acerca del cual débese precisamente decir algo.

El todo del altar se compone de la mesa y una escalinata en el centro que cojen la altura del basamento. Sigue un segundo cuerpo en el cual se abrieron doce diminutos nichos, para colocar el apostolado, y otro de mayor en el centro que constituye el Tabernáculo; viene un tercer cuerpo en cuyo centro se ha colocado la imágen del Santo tutelar acompañada de las de seis Santos, tres en cada lado, coronando este tercer cuerpo la cornisa general del edificio, sobre la cual descansa el remate del altar, que es como si dijésemos el tímpano cerrado por las propia cornisa y la bóveda de cañon seguido que cubre el presbiterio, cuyo tímpano dividido en tres grandes plafondos, deja una abertura de «ojo de buey,» en la parte inferior, colocado sobre el diámetro de la bóveda, dentro del cual campea el escudo de San Francisco de Paula.

Este altar no deja de ser una obra arquitectónica, y como á tal, debia sujetarse al principio aquel de «vano sobre vano y macizo sobre macizo», principio que no se ha seguido, y que por no haberse observado, se ve contrastar el tercer cuerpo con el segundo, porque los nichos de uno y otro de estos cuerpos marchan por donde pueden.

En este altar no domina una idea, todas se agolpan y se confunden y solo se ven Santos y mas Santos: doce en el segundo cuerpo, siete en el tercero, los primeros pequeñitos, los segundos regulares, y el tercero semi-colosal, pero metido en un nicho que por pequeño, no permitió colocar el Santo sobre un pedestal, sino que debió colocarse sobre diminuto plinto.

Si se examinan los retablos de la edad media se verá en ellos la idea principal dominando siempre, y podia conservarse este principio en el de San Francisco de Paula, si en vez de las imágenes de tantos Santos distintos, se hubiesen ocupado convenientemente aquellos espacios representando la vida ó principales hechos del Santo tutelar bajo cuya advocacion se levantara la iglesia por segunda vez.

Los cristianos de la edad media fueron parcos en la construccion de altares y mas aun en la colocacion de imágenes, pero á medida que las artes fueron decayendo, se estendió no solo su uso, sino que llegó á tal grado la licencia de los artistas y su escepticismo, que llamaron la atencion de los Concilios y especialmente el de Trento, así como de varios Pontífices y entre ellos Urbano VIII que en 1642 mandó «que en ninguna iglesia ni en sus portadas se espusiesen á la vista imágenes profanas ni otras indecentes y deshonestas....» Esto corrobora lo que dejamos apuntado en el artículo I, puesto que sin mediar grande escándalo no se habrian dictado tan repugnantes disposiciones.

No nos toca fallar acerca de la preferencia de los diversos sistemas de altares empleados, pero somos partidarios de los altares góticos, porque en ellos vemos tan solo al Santo y su ilimitada fé en Jesucristo á cuyos piés descansa.

Otra idea nos pareció olvidada... quizás que fuese contrariada por una mala costumbre, ó á lo menos de tal la calificamos. Los cristianos de la edad media construian en un principio un solo altar en cada iglesia; despues se construyeron otros en las únicas capillas que circuián el abside, y en el siglo XIII empezáronse á construir capillas y altares á lo largo de la Nave. Pero estos altares los colocaban de cara á la puerta testera, esto es, apoyados en la pared divisoria de las capillas, y de este modo conseguian que el sacerdote celebrante, y los fieles que le oian la santa misa, miraban todos al altar mayor; es decir: que estaban de frente al Santo Tabernáculo; y de aqui porque en el fondo de las capillas campeaban las hermosas y caladas ventanas con sus ricos vidrios pintados, ostentando en su transparencia la vida y hechos del Santo que en aquella capilla se veneraba.

Este último bello principio se tuvo en cuenta en la iglesia que nos ocupa, pero no fue acompañado de la idea religiosa.... hablamos de las pintadas vidrieras que se han colocado en el plano vertical que dejan los lunetos de las bóvedas, ó sea en el «clerestory.» Aquellas vidrieras que podrán simbolizar algun pensamiento religioso, nada dicen con sus dibujo

profanos; no se ve en ellas ningún signo, ningún emblema ó anagrama que recuerde la religión de Cristo, ni la piedad de insignes varones, ó de devotas corporaciones.... de modo, que, á pesar de ser una iglesia cristiana la de San Francisco de Paula, no se halla ni una cruz en ninguna parte, ni el nombre de Jesús ni el de la Santísima Virgen; nada hay que recuerde el antiguo ni el nuevo Testamento, como no sean los Santos de los altares y las cruces que se han puesto en ellos... La iglesia no es iglesia, como dijimos en otro artículo.... darán á comprender que lo es los accesorios, pero ella por sí sola no lo revela....

Examinando la Nave, nótanse dos diminutos púlpitos colocados en las esquinas que forma aquella con el crucero, y ciertamente que hasta en los púlpitos se padeció descuido, porque partiendo del principio que la voz del Espíritu Santo sale de allí robusta y desahogada, deberían también los púlpitos presentarse algo grandiosos; á mas de que estos son pequeños para contener el diácono, los dos acólitos que le acompañan y el turiferario que le sirve el incienso antes de publicar el Evangelio.

De los altares de las capillas poco puede decirse habiendo dicho ya lo relativo al altar mayor y su retablo.... no guardan tampoco la forma religiosa.... nichos y mas nichos, pero de diferentes tamaños.... ¿Y qué diremos del pavimento? que se han empleado en él baldosas de ladrillero como se emplean en el plan terreno de una casa cualquiera. En los edificios religiosos de la edad media se empleaba para el solado la piedra, como en la Catedral, Santa María de las Arenas, Santa María del Pino, etc., y los cadáveres los enterraban en el piso de la iglesia como para recordarlos á los fieles; y ponerles á la vista el «memento homo, quia pulvis eris et in pulverem reverteris». Hasta aquella costumbre que bandos de policía han prohibido, tenía su significacion particular.... en la veleta de las torres se ponía una cruz, esto es, la vida; debajo del pavimento se enterraban los cadáveres; allí reposaba la muerte;.... y las iglesias góticas encerraban todos los actos que debe recordar el cristiano desde que comienza la vida bajada del cielo, hasta que la concluye, dejando en la tierra su yerto cadáver.

Dos palabras. Tal vez se nos critique diciendo que volveríamos atrás con el empleo de la arquitectura gótica, y que deberíamos seguir la época empleando el género de arquitectura moderna. A esto contestaremos diciendo, que, tal vez renunciaríamos la arquitectura gótica, si viésemos un género de arquitectura religiosa tan propio bajo todos conceptos como aquel; pero como este no haya salido hasta el presente, no es extraño que seamos partidarios de la arquitectura gótica para los edificios religiosos. El que quiera convencerse de esta verdad, no debe hacer mas que comparar las iglesias de la edad media con las de la edad moderna; pero es preciso que esta comparacion sea natural, y se practique sin perder en nada el sentimiento religioso. Estamos seguros de que el resultado será favorable á nuestros principios.—J. O. M.

#### Noticia de los fallecidos el día 9 de abril de 1836.

Casados 1	Viudos »	Solteros 1	Niños 1	Abortos »
Casadas 1	Viudas 1	Solteras »	Niñas 2	
Nacidos: Varones 4		Hembras 3		

#### CAMPOS ELISEOS.

Terminado en fin de marzo último el abono de la entrada en los Campos Eliseos, la Sociedad, de acuerdo con el empresario de los mismos, animados de los mejores deseos no perdonarán medio alguno en el presente año, ni descansarán hasta poner el establecimiento á la altura que se merece, introduciendo en él grandes reformas y variedad en las funciones, proporcionando por este medio á los concurrentes las mayores distracciones y recreo.

Los grandes gastos que para esto son indispensables hacer, precisan á la sociedad á que al renovarse el abono del presente año—que será en la Administracion de los citados Campos, de diez de la mañana á las dos de la tarde, y desde las cuatro de la misma al anochecer, y en Barcelona en el Círculo del Liceo, entendiéndose al efecto con los administradores de los referidos establecimientos—sea bajo las bases siguientes:

POR UN AÑO.

	Rs. vii.
Caballero. . . . .	160
Señora. . . . .	80
POR UN MES.	
Militares y empleados de gobierno. . . . .	16
Señoras. . . . .	8

Barcelona 3 de abril de 1836.—El administrador, José Sánchez.

Otra. El abono anual á los Campos Eliseos está abierto desde el 1.º del corriente en la Administracion de los mismos y en el Círculo del Liceo.

Se nos ha rogado la insercion de la siguiente esposicion dirigida al Excmo. Ayuntamiento de esta capital:

**EXCMO. SEÑOR:**

La comision de consumidores de gas del alumbrado, nombrada en 14 del corriente bajo la presidencia delegada por el M. I. Sr. Alcalde constitucional, con el debido respeto á V. E. esponen:

Que los consumidores de gas han observado: 1.º Que igual número de luces les han importado un mayor coste en unas épocas que en otras, y que con mayor coste han tenido una luz con humo y mas opaca.

2.º Que se exige á la mayoría de estos el precio de 2 rs. 7 m. por metro cúbico de gas en lugar de 1 1/2 rs. ó poco mas que resulta ser el precio máximo fijado para el alumbrado particular, segun se desprende de la contrata celebrada entre la Empresa del gas y esa Corporacion municipal, entendiéndose piés cúbicos franceses los que Mr. Charles Lebon y el Ayuntamiento tomaron por tipo.

3.º Que en establecimientos que tienen iguales luces hay grande desigualdad en el consumo, lo que creen puede provenir de no medir ó marcar bien los contadores de volumen que suministra y arregla la misma Empresa del gas.

4.º Tambien desean los consumidores que desaparezca el monopolio que existe en esta industria en nuestra ciudad para que los particulares que consumen gas puedan verse favorecidos sin obstáculos por la competencia que naturalmente producirá el establecimiento de nuevas fábricas de gas, de cuyos deseos podrá enterarse V. E. mas detenidamente por medio de la esposicion que se acompaña adjunta, firmada por algunos consumidores pocos dias antes de nombrarse la comision que tiene hoy el honor de dirigirse á V. E.

Finalmente por otras causas y razones que se alegarán, estamos persuadidos encontraremos á V. E. dispuesto á exigir á la Empresa del gas la responsabilidad que sobre ella pueda recaer por el exceso de precio que creemos ha cobrado de los particulares que han consumido gas; y á hacer todo cuanto esté al alcance de esa Corporacion municipal para que se cumpla exactamente la contrata relativamente á la calidad y presion de dicho fluido, por interesar esto lo mismo al alumbrado público que á los particulares, á quienes V. E. directamente representa en virtud de dicho contrato, celebrado en 3 de julio de 1844.

Esta Comision cree, Excmo. Señor, que, ademas de los escritos que sean necesarios, el modo mas fácil y sencillo de enterar á V. E. de los pormenores que se necesita tener presentes para dilucidar estas cuestiones económico-facultativas, seria el que V. E. se sirviese designar y autorizar alguno ó algunos individuos del seno de esa Corporacion municipal, con el cual ó con los cuales pudiese entenderse verbalmente esta Comision, ó aquellos de sus individuos que la misma designare. Asimismo seria conveniente que V. E. tuviese á bien facilitar á la misma copias, extractos ó noticias de los antecedentes que existan en esa Municipalidad y Alcaldía, relativas á la cuestion de que se trata.

Por creer pues conducente lo espuesto al mayor desempeño de la comision que tiene confiada,

A V. E. suplican se sirva designar los miembros de esa Corporacion municipal con los que pueda entenderse esta Comision, asi como ordenar se le entregue copia de la contrata celebrada con la Empresa del gas, y se le faciliten los demas datos arriba indicados de que pueda convenir enterarse.

Gracia que se prometen los recurrentes de la proteccion que V. E. dispensa á los intereses del comun y á los particulares que representa.

Barcelona 31 de marzo de 1856.—Siguen las firmas.—El secretario primero, Andres Balaguer.

**JUNTA DE COMERCIO DE BARCELONA.**

Oficio dirigido por la Junta de comercio de Barcelona á la Excmo. Diputacion provincial de la misma:

Excmo. Sr.:—Ha recibido esta Junta el oficio de V. E. del 27 de marzo último, y aun antes de que se pudiese dar cuenta del mismo apareció en los periódicos de esta ciudad.—En él V. E. manifiesta haberle efectuado la censura de que cree ser objeto su conducta y la de las demas Diputaciones catalanas acerca de la amortizacion del papel calderilla, en la esposicion que con el apoyo de esta Junta elevaron á S. M. la Reina los representantes del comercio de esta plaza, para que los cuatro cuerpos provinciales á que se alude ejecuten lo dispuesto en Real decreto de 3 de agosto de 1852.—Sin embargo el digno delegado del gobierno, que es presidente nato de V. E., consideró merecedora de apoyo y hasta de encomio la indicada esposicion, y esta mera circunstancia bastaria para que esta Junta, sin confiar demasiado en su concepto propio, de-

biese presumir que cuando V. E. la lea con mayor detencion habrá de convencerse de que nada contiene que pueda justificar la manera como V. E. la califica y las conminaciones que se permite.—Un cuerpo popular como V. E. cuando atentamente lo medite, no se dará por ofendido porque el comercio haya pedido al gobierno el cumplimiento de un Real decreto y la observancia de un sagrado compromiso, para remediar un mal grave y notorio que tiene que deplorar V. E. mismo. Una corporacion tan ilustrada como indudablemente lo es V. E., tampoco puede conservar impresiones de disgusto por haberse tenido que hacer presente el hecho cierto de no haberse egcutado lo que, segun lo ya dispuesto y convenido, realizarse debía por V. E. y las demas Diputaciones catalanas para la amortizacion del papel calderilla. Ni cabe suponer que V. E. insista en su acriminacion contra esta Junta por haber publicado la esposicion de que se trata, cuya publicidad bastó para contener la rápida depreciacion que iba sufriendo cada vez mayor el mencionado papel; porque bajo el sistema que rige la publicidad es un deber, al paso que constantemente evita daños y proporciona notorios beneficios.

Esta Junta sabe ahora por el oficio de V. E., que penurias que datan del año 1833, son las solas responsables del hecho que el comercio recordó: tampoco supo anteriormente, sin que pueda imputarse su ignorancia á culpa suya, que V. E. habia gestionado antes de la revolucion de julio de 1834, para acudir á la sagrada atencion de amortizar el papel calderilla, ni que continuando en las mismas gestiones y secundado V. E. por las demas Diputaciones de Cataluña deba ya esperarse que los comunes deseos tendrán un satisfactorio resultado.—Si lo hubiese sabido esta Junta, se hubiera ofrecido á prestar su cooperacion para un objeto que la interesa tan de cerca. Asi lo verifica ahora que lo sabe; al paso que se complace en manifestar á V. E. que agradece lo que V. E. indica estarse practicando para el cumplimiento del citado Real decreto.

Ciertamente es en extremo lisonjero que coincida esa grata circunstancia con lo que dignos diputados á Cortes por esta provincia manifiestan haber obtenido, á saber: «que no desapareciese del presupuesto del Estado el millon consignado á la referida amortizacion, cuando por incumplimiento de los compromisos provinciales se trataba de borrarlos.»—Aunados así los deseos del comercio con los del gobierno superior y de V. E., habrá al fin de convertirse infaliblemente en una realidad la amortizacion dispuesta en Real decreto del 5 de agosto de 1832; y el público al enterarse del presente oficio comprenderá que corporaciones animadas de igual celo por los intereses generales, han de acabar siempre por entenderse, sin que puedan impedirlo consideraciones secundarias de amor propio, que nada son ante las necesidades secundarias del país que reclaman el sacrificio de las mismas.—Dios guarde á V. E. muchos años. Barcelona 4 de abril de 1836.—El vice-presidente, El marqués de Casa Fontanellas.—El vocal secretario, Juan Estrany.—Exema. Diputacion provincial de Barcelona.»

### Anuncios judiciales.

En virtud de lo dispuesto por el Sr. D. Gil Fabra, juez del distrito del Pino de esta ciudad, en méritos de los autos de cesion de bienes de don José Oriol Comerma; Se avisa á don Bartolomé Soprisa, don Jaime Sala, á los sucesores de don Francisco Oliveras, don Simon Moragas y de don Miguel Jumelin y demás acreedores de dicho Comerma, para que dentro de quince dias presenten á los síndicos del indicado concurso, que lo son don Gotardo Grondona y don Eusebio Coronas, habitantés el primero en la plazuela de Moneada, n. 3, y el segundo en la calle de la Puertaferriosa, n. 23, los justificativos de sus respectivos créditos, á fin de proceder á la sentencia de graduacion; bajo apercibimiento de paralles en otro caso el perjuicio que en derecho haya lugar. Dado en Barcelona á ocho de abril de mil ochocientos cincuenta y seis.—Francisco Bellsotell y Mas, escribano. 3

—En virtud de lo dispuesto por el M. I. Sr. D. Gil Fabra, auditor de Guerra honorario y juez de primera instancia del distrito del Pino de esta ciudad y su partido, con auto de este dia dado en méritos de cierta causa criminal que se está instruyendo en dicho juzgado sobre hurto; Se manda á la persona que se crea dueña de una pesa de laton de á libra, que ha sido ocupada en méritos de la espresada causa, que se presente dentro de tercero dia, de nueve á doce de la mañana en el juzgado de su señoria, sito en la calle de Escudillers, número setenta y cinco, cuarto segundo, á fin de recibirsele declaracion en méritos de dicha causa. Dado en Barcelona á cinco de abril de mil ochocientos cincuenta y seis.—Francisco Bellsotell y Mas, escribano. 0

—Por disposicion del M. I. Sr. Juez de primera instancia del distrito del Pino de esta ciudad y su partido, se previene á la mujer cuyo nombre se ignora y que el dia diez de marzo último sobre las seis de la mañana, se hallaba en la iglesia del Buensuceso en el momento de ser detenido dentro de dicha iglesia un jóven acusado de querer hurtar de la misma cinco blandones, para que dentro el término de tercero dia, de diez á doce de la mañana, se presente en este juzgado, sito en la calle de Escudillers, núm. 73, piso 2.º, para presentar su declaracion en méritos de cierta causa criminal, bajo apercibimiento de lo que haya lugar en derecho. Barcelona primero de abril de mil ochocientos cincuenta y seis.—P. D. del S. J., Pablo de Milá de la Roca, escribano. 7

—En virtud de lo dispuesto por el M. Iltre. Sr. D. Gil Fabra, auditor de Guerra honorario y juez de primera instancia del distrito del Pino de esta ciudad y su partido, en méritos de la causa criminal que se instruye en dicho juzgado, contra Isabel Mas y Gené, sobre hurto de prendas de ropa; Se dice y manda á la mujer cuyo nombre se ignora, que el dia veinte y cuatro de marzo último vendió en la calle del Olmo de esta ciudad unas enaguas de indiana, color encarnado, y

un pañuelo de algodón á la referida Mas, y á todas y cualesquiera personas que hubiesen presenciado dicha venta, se presenten dentro tercero día, de diez á doce de la mañana en este juzgado, sito en la calle de Escudillers, n. 73, piso 2.º, á fin de prestar su declaración en la espresada causa, bajo apercibimiento de lo que haya lugar.—Barcelona dos de abril de mil ochocientos cincuenta y seis.—P. D. del S. J., Pablo de Milá de la Roca. 3

### Anuncios oficiales.

Ayuntamiento constitucional de Barcelona.—Habiéndose admitido en el día 3 de los corrientes la postura de 21,010 rs. vn. anuales por el arriendo de los lavaderos del Silar durante el término de dos años, se previene al público que se admitirán décimas y medias décimas sobre la referida postura en la Secretaría del Cuerpo municipal, hasta el sábado 12 del actual, á las 12 del día, en cuya hora se procederá al último y definitivo remate, con sujeción á las tabas aprobadas por la Excma. Diputación provincial.—Barcelona 9 de abril de 1856.—P. A. de S. E.—José de Llanza, secretario habilitado. 3

—Junta económica de obras publicas de la provincia de Barcelona.—Debiendo celebrarse un ajuste de 840 metros cubicos de piedra para reparar los kilómetros 328 al 338, ambos inclusive, de la carretera nacional de Valencia á Barcelona, esta Junta ha tenido á bien señalar el día 14 del mes actual, para la celebracion de dicho ajuste, que tendrá efecto en el local del Gobierno civil las doce de la mañana; debiendo advertirse que las condiciones á que se ha de sujetar el destajista estarán de manifiesto en la secretaría de esta corporacion, situada en el mismo Gobierno civil. Barcelona 8 de abril de 1856.—El encargado del Gobierno, presidente de la Junta, Modesto Fuster. 12

—Compañía general de Crédito en España.—Los señores suscritores á dicha Sociedad se servirán pasar á recoger los recibos provisionales en los días 7 al 10 corriente inclusive, desde las nueve de la mañana á la una de la tarde, en el despacho de los infrascritos, debiendo satisfacer al recibirlos el otro 15 por 100 de sus respectivas acciones para completar el 30 por 100 acordado. Barcelona 6 de abril de 1856.—Miarons y Doria, en liquidacion.—J. P. J. Canal. 12

—Agencia especial de transporte del ferro-carril de Barcelona á Zaragoza, su seccion hasta Tarrasa.—Establecida esta agencia en la calle del Rech, número 62, en esta ciudad, y en Tarrasa calle de San Juan, número 2, se hace cargo de transportar todos los géneros y efectos desde los almacenes donde se hallasen hasta la estacion, y á su llegada entregarlos á las personas á quienes sean consignados en sus casas ó almacenes. Este servicio ofrece la agencia ejecutarlo con toda puntualidad y exactitud, lo mismo que toda clase de encargos para ambos puntos. La propia agencia en los sitios mencionados, y en Manresa en la calle del Borne, casa Saldoni Gabriel, proporcionará caballerías á los pasajeros que gusten pasar de Tarrasa á Manresa y vice-versa, al precio de 14 reales, como igualmente para conducir los equipajes á precios convencionales, á cuyo fin saldrá de ambos puntos ordinario diariamente. Barcelona 5 de abril de 1856.—Puig, Cañameras y compañía. 12

### Parte religiosa.

Continúa el devoto novenario al glorioso Patriarca San José en la parroquial iglesia de los Santos Justos y Pastor.

El domingo 13 del actual, se celebrará la fiesta de San José en la capilla de maestros carpinteros en los claustros de la Catedral, como de costumbre de todos los años.

Continúan los días de gracias á Jesus Sacramentado en la parroquial iglesia de San Miguel, y predicará hoy el Rdo. D. Bartolomé Sallarés.

La Real Esclavitud del glorioso Patriarca San José, esposo de la Virgen Santísima, establecida en la iglesia parroquial de San Jaime, continúa su devoto novenario á su Santo Patrono, y predicará hoy sobre el cuarto dolor y gozo, el Rdo. D. Ramon Buldú, Pbro.

D. Felipe Steva y Casas (Q. E. P. D.) falleció el día 4 del corriente. La viuda, hijos políticos, hermana, hermanos políticos y demás parientes ruegan á todos los amigos que por olvido involuntario no hayan recibido esquila de convite, le tengan presente en sus oraciones y asistan á los funerales que para descanso de su alma se celebrarán en la iglesia de San Jaime, el sábado 12 del corriente, á las diez de la mañana.

### Parte económica.

## DUROS DE COLUNAS ANTIGUOS,

Se compran á buen cambio en la plaza de la Constitución, núm. 3, tienda de cambio de monedas. Es preciso verlos para hacer los precios; pues segun la clase y la partida se pagan mas ó menos. 2

# FABRICA Y EMPRESA GENERAL

de la aplicacion del

## ALMACIGA PARISIENSE HYDROFUGA,

para sanear y secar las habitaciones húmedas.

### Sistema recientemente importado de Paris.

Aprobado por la Academia de Ciencias y Arquitectura.

Hace mas de treinta años que este medio fué conocido solo como bueno para impedir las trasudores, dentro las partes bajas de las construcciones hechas hace poco, con mortero y piedras ó ladrillos, que hacen eflorescencias salinas, muy perjudiciales á la salud.

Embebiendo las paredes con esa almaciga muy barata, se evita su deterioracion, se hacen las casas habitables, luego de su construccion; tambien se puede adaptar el estuco ejecutar las pinturas las mas finas, y encolar los papeles de colgaduras los mas ricos, no temiendo ninguna alteracion de la humedad.

DEPOSITO DEL CHROMO, de la casa Mellottée, 42, calle Buurtibuurg en Paris, para poner en color, sin frotar, los suelos de los pisos.

Se dará razon en el despacho de la fábrica y empresa del señor Dubuis, calle de S. Antonio Abad, núm. 31, piso segundo, á mano derecha.

12

## FABRICA CON MOTOR DE AGUA

PARA ARRENDAR.

A seis horas distante de esta capital, y á dos escasas de una de las estaciones del ferrocarril de Zaragoza, estarán para arrendar el dia 15 del próximo mayo, dos saltos de agua de la fuerza de 14 caballos el uno y de seis el otro: la fábrica está situada á ocho minutos distantes de un pueblo que abunda bastante de trabajadores versados hace ya mucho tiempo en la fabricacion lanera y algodонера. En el mismo punto hay un molino papeleró de tres tinas, con cilindros, que tambien estará para arrendar el mismo dia; el sugeto que los quiera arrendar por junto ó por separado, podrá presentarse en la calle de Basea, núm. 17, cuarto principal, donde le informarán de los demás pormenores que necesite adquirir.

2

A. R. BLANCE,

comerciante y agente en Manchester, se encarga de la compra y remesa de toda clase de géneros de manufactura inglesa. Tambien ejecuta pedidos para máquinas las mas modernas para hilados y tejidos de algodón, lino, lana y seda en todas sus variedades. Máquinas de vapor, prensas hidráulicas para prensar géneros, y otros efectos é instrumentos de labor, etc. etc.

Direccion.—3 Bou Street, Manchester.

Inglaterra.

10

## CENSOS Y CENSALES.

La agencia de negocios La Universal, calle del Consulado, número 43, bajos, frente de la Lonja, sigue en formar los expedientes de redencion hasta su definitivo despacho. Los honorarios son módicos y no se satisfacen hasta la entrega de las escrituras. Horas de despacho y consulta: de las ocho de la mañana hasta las nueve de la noche sin interrupcion, y toda la mañana de los dias festivos para comodidad de los de fuera ciudad.

8

# EPILEPSIA,

Convulsiones y toda clase de enfermedades nerviosas, tratadas por medio de una nueva medicación, á beneficio de la cual se han curado epilépticos que les daba el mal de corazón tres y cuatro veces al día; en la Maison de Santé de Montmorency, distante de Paris 40 minutos por el camino de hierro del Norte.

Dirección de las cartas: Francia, Mr. le Directeur de la Maison de Santé de Montmorency (Prés Paris).

3

## PILDORAS SALUTIFERAS DEL DR. FRANCK.

VERITABLES GRAINS DE SANTÉ.

Este excelente purgante, conocido y aprobado hace mas de 60 años, facilita la digestión, restablece el apetito, purifica la sangre, cura los dolores de estómago y las jaquecas. Para conocer sus demás propiedades, véase y «exigir» siempre el prospecto impreso por «Lenormant. Por un acuerdo especial y á fin de prevenir toda falsificación peligrosa, irá impreso el TIMBRE IMPERIAL sobre la firma y rúbrica A. ROUVIERE puesta sobre cada caja. En Paris, en la farmacia, rue d' Antin, núm. 13.

Venta por mayor en España: Madrid, Exposición estrangera, calle Mayor, 10. Depósito en Barcelona, D. Víctor Mar a de Grau, farmacéutico. Precios de las cajas, 7, 9 y 12 rs. 12

### Libros.

**EL CONDE DE ESPAÑA Ó LA INQUISICION MILITAR.** Historia-novela contemporánea, original del popular y conocido escritor D. Francisco J. Orellana. Esta obra constará de unas 40 entregas, dándose gratis las que escedan de este número. Cada una de 16 páginas en 4.º mayor, papel superior y elegante impresión. Se repartirá una hermosa lámina grabada en boj por los mejores artistas de la corte en cada dos entregas, siendo su precio el de un real una. Se suscribe en la librería de Manero, frente al Teatro Principal, núm. 7. 1

**NEGOCIACION LITERARIA, CALLE DE Xuclá, tienda n. 9.**—Ademas de las varias obras que se anuncian en el catálogo que se reparte gratis, están de venta por cuenta de particulares las siguientes: —Chateaubriand, obras completas; 30 tomos en 4.º con láminas, 400 rs.—Histoire de Venise, por M. Leon Galibert, 1 t. 4 avec. 25 lám., 60 rs.—Viajes históricos y científicos al rededor del mundo, 6 t. 4.º, 1200 lám. 230 rs.—Obras completas de Gracian, 2 t. 4.º pasta 24 rs.—Diccionario geográfico de España y sus colonias con un atlas de 38 cartas iluminadas, última edición, 160 rs. pasta.—Diccionario de la lengua española, 4.ª edición de la Academia, 60 rs. pasta.—Saneti Bernardi, ópera omnia, 1 t. fóleo, 40 rs. pasta.—Muller, tratado completo de fisiología, 7 ts. 4.º pasta, 70 rs.—Boscasa, anatomía general, 3 t. 40 rs. pasta.—Richard, elementos de botánica, 2 t. pasta, 16 rs.—Buchardat, historia natural, 1 t. 4.º pasta 22 rs., y otras que se manifestarán en las listas manuscritas del propio establecimiento. Se compran, cambian, y venden toda clase de libros de lance, á precio convencional. 14

### Avisos.

**EN LA VILLA DE FIGUERAS SE NECESITA** un aprendiz relojero, de 12 á 18 años de edad. Informará D. Fernando Xirau, del comercio, en la propia villa. 7

**MIGUEL TREPAT, FABRICANTE DE INSTRUMENTOS DE MÚSICA,** avisa á sus parroquianos y demás personas que quieran honrarle con su confianza, que ha trasladado su establecimiento á la calle de la Union, n. 4, donde se encontrará un buen surtido de instrumentos, como tambien de bolas y demás objetos para las mesas de billar. 11

**UN PROFESOR GRADUADO EN SEGUNDA ENSEÑANZA** da lecciones de latin y castellano en su casa y á domicilio. Calle Ancha, num. 29, zapateria. 8

POR MEDIO DE APARATOS

### Ad hoc.

Maravillosos y sorprendentes efectos de la «electricidad galvánica» medical y método de «inhalacion» por D. Joaquin Font y Mosella, médico-cirujano. Con ambos métodos se curan las enfermedades crónicas y las agudas, y muchas tenidas por incurables. En la calle de San Pablo, n. 47, de nueve á dos, todos los días no festivos. 13

**HAY UN JOVEN DE 18 AÑOS DE EDAD,** que tiene principios de comercio, y está enterado en teórica de la partida doble, acompañado de un carácter regular de letra inglesa, y desearía hallar colocacion. Darán razon en la plaza de Santa Catalina, núm. 2, tienda. 1

**BAÑOS RUSOS Y ORIENTALES, SEGUN** se administran en el establecimiento modelo Neothermes de Paris. En el Antiguo gabinete de Curacion, calle de la Luna, detrás el monasterio de monjas Capuchinas (en la calle del Carmen), Barcelona. 1

**A DEBITORIO SE TOMARAN 6,000 y 20,000** libras, dando en hipoteca casas en esta ciudad. Unicamente se tratará con los interesados. Dirigirse á la calle de la Rosa, n.º 1, piso primero, esquina á la de Codols. 1

# EL DEPOSITO

de pañuelos de China que estaba en la Bajada de Leones, número 10, se ha trasladado á la calle de Obradors, esquina á la de Codols, piso 1.º 3

## Casas de huéspedes.

**UNA SEÑORA QUE TIENE DOS SALAS** muy claras y vive junto á la Rambla, admitirá dos ó tres caballeros con asistencia y esmerado trato. El relojero de la calle de Jaime I, n. 5, informará. 13

**EN PARAJE MUY CENTRICO DE ESTA** ciudad hay un segundo piso nuevo para alquilar, con agua de fuente y vista á jardines. Se desea un inquilino con poca familia. El carpintero de la calle de los Baños Nuevos, n. 5, dará razon. 13

**HAY UNA SEÑORA QUE VIVE EN UN SE-**gundo piso y en paraje céntrico, desea encontrar uno ó dos caballeros en clase de huéspedes. Informarán en la calle de la Union, n. 28, tienda. 0

**EN LA CALLE DE SOMBRERERS, NÚME-**ro 1, semolería, informarán de una señora que admitiría dos ó tres caballeros á pupilo. 2

## Ventas.

### CON REAL PRIVILEGIO ESCLUSIVO.

Máquina para sacar el agua por profunda que sea.

Las invenciones verdaderamente útiles y ventajosas no necesitan para recomendarlas sino dar á conocer sus resultados, y entonces ellas mismas se acreditan.

De grande utilidad é inmensa trascendencia para el porvenir de la agricultura y de infinitas industrias es la máquina hidráulica de su invencion que ofrece al público D. Isidro Bofill, la misma que ha merecido que S. M. la Reina (Q. D. G.) la premiara con dos distintos reales privilegios, uno como introductor, y el otro como inventor de las muchas mejoras que ha conseguido hacer en ella.

Varias son las que están funcionando á satisfaccion de sus dueños, tanto en los alrededores de esta ciudad como en otras provincias, y por lo mismo las personas que gusten verlas funcionar, y enterarse de su sencillez y lijereza, podrán apersonarse con su único constructor, en su casa, calle de Guardia, n.º 42, piso segundo, el cual estará pronto á manifestarles cuanto deseen saber, pudiendo desde luego asegurar que es la máquina que ha dado mejores resultados de cuantas se conocen hasta el dia de su clase. 2

**ROB** legítimo de Laffeteur, para la curacion pronta, económica y radical del venéreo, herpes, flores blancas, cánceres del utero, etc., etc.—Depósito central en esta ciudad, botica de la Estrella, calle del Duque de la Victoria, núm. 7; en Tarragona, botica de Cuchí; Gerona, Carreras; Lérida, Abadal; Mataró, Salvaña. 3

# JAQUECAS NEURALGIAS GASTRALGIAS.

Curacion infalible é instantánea con el uso del Paulina de E. Fournier, farmacéutico en Paris, rue d'Anjou St. Honoré, n.º 26. 6

Este precioso medicamento ha sido experimentado hace mas de quince años por los médicos mas célebres de Paris y entre otros por los señores profesores Récamier, Trousseau, Oubois, Grisolle, Crurciller, Huguys, etc., y se le considera hoy como uno de los específicos mas seguros y el único contra las enfermedades nerviosas.

Depósitos autorizados en España, á 26 reales caja grande, 14 pequeña: MADRID, laboratorio de don José Simon, calle del Caballero de Gracia, n.º 1. Don V. Calderon, calle del Principe, n.º 13. Don Vicente Collantes, plazuela del Angel, n.º 7, y de Vezurrún, calle de la Cruz, n.º 29; BARCELONA, señores Borrell, hermanos. MALAGA, don Pablo Prolongo. VALENCIA, don Miguel Domingo, plaza de la Constitucion, n.º 1133. 6

**SE VENDE O ARRIENDA UNA FABRICA** de hilar seda al vapor de diez tornos ó calderas y de la fuerza de cuatro caballos, hornillo para ahogar el capullo, y local para conservar hasta quinientas arrobas de capel con toda comodidad en el mejor pueblo del bajo Aragon, centro de los en que se cria mucho gusano; y acostumbrados los cosecheros á vender el capullo, viviendo en el mismo, las hilanderas maestras y aprendizas. El que desee enterarse de mas pormenores podrá dirigirse á don Manuel Magallon, fabricante de sedas de Zaragoza, calle de Contamina, núm. 109. 1

## A LA PERLA DE LOS PECTORALES.

### LA PASTA DE CARRAGAHEN

que prepara D. M. Ribalta, de Barcelona, es reconocida en toda España como el mejor y mas agradable pectoral. Ella calma de un modo admirable la tos, facilita la expectoracion, quita las irritaciones de la garganta, cura las ronqueras, y es por fin un remedio altamente recomendable para toda clase de catarros ó resfriados de pecho.—Precio 6 rs. caja.

Depósito principal, botica de la Estrella, calle del Duque de la Victoria, n. 7. Fuera de Barcelona en las farmacias de sus corresponsales. 3

**BROWN BROTHERS, HILADORES DE LI-**no en Gildersone, cerca de Leeds en Inglaterra, recomiendan sus hilos de lino en colores gris ó amarillo, ó blanqueados, de los números 18 á 70. Informarán los señores Smith, Payne & Smiths, banqueros, en Lóndres. 9

**HAY PARA VENDER UNA TABERNA** con todos sus enseres, en uno de los puntos mas céntricos de esta ciudad. Dará razon el sombrerero de la calle del Duque de la Victoria, núm. 33, frente de la Trinidad. 3

## Licor para teñir el pelo

Este líquido es sumamente eficaz para el objeto á que está destinado. Botica del Dr. Miret, en el Liceo, calle de San Pablo, n.º 1. 2

## PILDORAS DE MORISON.

El depósito general de las legítimas y verdaderas recibidas directamente de los señores Morisson y C.ª de Londres, está en la botica del Liceo, calle de San Pablo, n.º 1. Barcelona. Tarragona, botica de D. Tomás Cuchi. Reus, botica de D. Ramon Andreu.—El agente general del Colegio Británico de salud. A. Miret. 0=

**MUJERES OPILADAS.**—Su curacion pronta por medio de las «pildoras de carbonato ferroso del Dr. Borrell», que á millones de mujeres han restablecido los colores, y la salud que tenían perdida á causa de la clorosis u opilacion. 16 rs. frasco grande, y 9 rs. frasco pequeño.

**ENFERMEDADES NERVIOSAS.**—«Jarabe tónico antinervioso del Dr. Borrell.» Los ataques nerviosos tan comunes en el bello sexo, el histérico, las digestiones difíciles, palpitaciones del corazón, cólicos nerviosos, melancolía é hipocondria; son combatidas con el uso metódico de este jarabe. 18 rs. botella.

**ENFERMEDADES DE LA BOCA.**—«El elixir de Mr. Gargoni» conserva la boca y la preserva de todas las enfermedades á que está sujeta, mantiene sanas las encías, y robustece las descarnadas y débiles, fortifica los dientes móviles, y dá vigor y fuerza á todos los órganos masticatorios. 6 rs. frasco.

Botica universal de Borrell, calle del Conde del Asalto, esquina á la de San Ramon, número 52. 4

**SE VENDE UN CABALLO PROPIO PARA silla,** de buenas cualidades y barato. En Atarazanas, el secretario del Gobierno militar dará razon. 4

**ZAPATERIA LA AMERICANA, CALLE** de la Union, número 6.—En dicho establecimiento se hallarán los artículos siguientes, contruidos con los mejores materiales del pais y del extranjero. Precio fijo.

Botas de charol á 90 rs. par.—Id. id. de 3¼ á 64 id. id.—Botinas de id. á 36 id. id.—Id. de becerro á 44 id. id.—Botas de id. altas á 64 id. id.—Id. de id. 3¼ á 34 id. id.—Id. de id. bajas á 44 id. id.—Zapatos de charol á 36 id. id.—Id. de becerro á 26 id. id.—Id. de gamuza á 20 id. id.—Zapatillas de taflete á 3 y 10 id. id.—Botas de señora de 22 á 36 id. id. 1

**POR TENER QUE AUSENTARSE SUDUEÑO** se vende una tienda de géneros en paraje céntrico y concurrido de esta ciudad. Informará el droguero de la calle de Carretas, esquina á la de la Aurora. 5

**INYECCION DEL DR. BERNARD, MEDICO** de los hospitales de Paris.—Pronta curacion de las enfermedades secretas, rebeldes al copaiba, culebas y nitrato de plata. Botica de Fabrés, calle del Conde del Asalto, n.º 14. 11

**SE COMPRAN Y VENDEN LIBROS Y CUADROS.** Calle de la Tapineria, n.º 3, tienda de libros y cuadros. 13

**SE VENDE UN TILBURI CON MANCHA Y arcos** para el caballo, todo de lance. Dará razon el pintor de coches de la calle del Carmen, frente la puerta del Hospital. 13

**ESTA PARA VENDER UNA TIENDA DE sedas y cintas.** Dará razon el carbonero de la calle del Mediodia, n.º 8. 11

## Jarabe depurativo

DE DUVAL.

Para la curacion radical, y con una actividad que admira, de los dolores, tumores, llagas de la boca y de la garganta y demás erupciones venéreas, sobre todo antiguas ó mal curadas, aun los casos mas desesperados: así como de los humores frios, herpes y demás enfermedades de la piel. Botica de Tremoleda, calle de Robador. 7

**A VOLUNTAD DE SU DUEÑO SE VENDE** una hacienda de 270 jornales de tierra, en la que se siembran mas de 60 cuarteras de trigo anuales con bosques, casa y corrales para ganado, situada en el término de la villa de Sanahuja, provincia de Lérida.

La buena calidad del terreno, y situacion topográfica, y con la ventaja de no pasar de ella mas allá de dos leguas el ferro-carril de esta ciudad á Zaragoza, unido á las muchas mejoras de que es susceptible, la hacen muy apreciable. En la calle de la Union, n.º 2, Agencia de la Locomotora, darán razon. 4

**EN UN PUNTO MUY CENTRICO DE ESTA ciudad,** hay para vender una tienda muy acreditada, de tocino y otros artículos. Informarán en la calle de Tallers, n.º 3, tienda. 4

**LA PERSONA QUE QUIERA COMPRAR** una casa con bajos, al entrar en la villa de Gracia, con todas las comodidades, agua de pié, una noria moderna, un grande jardin con árboles frutales, muchas camelias y rosales, y otros árboles muy esquisitos extranjeros y otras flores, cosa de gusto, y muchos rachos superiores, en la misma villa y calle de la Granada, n.º 13, dentro del rejado, darán razon del precio y se enseñará por las tardes: es libre de censo. 14

## Enfermedades de NERVIOS.

JARABE ANTI-NERVIOSO DE LEBRON.

Las innumerables curaciones obtenidas con él de sujetos cansados ya de medicarse, desconfiando de hallar remedio en sus enfermedades nerviosas, y los repetidos pedidos de facultativos que conocen su eficacia, nos mueven á tenerlo constantemente preparado. Botica de Tremoleda, calle de Robador. 5

**SE VENDE UNA CASA CENTRICA SOLIDA** y corriente de papeles. En el despacho del abogado que vive en la calle del Hospital, n.º 26, p.º 2.º, informarán de los demas pormenores. 11

SE VENDE UNA SILLA DE MONTAR, nueva. El hojalatero de la calle de Gignas, n. 5, dará razon. 14

## INTERESANTE.

La persona que quiera comprar un crédito consistente en un pagaré por valor de sesenta y dos duros, firmado por D. JOSÉ CARRETE, que venció en catorce del último mes de marzo, cuyo pagaré fué protestado por falta de pago, y del cual se han cobrado á cuenta doce duros; podrá pasar á la casa n.º 8 de la calle de Jerusalem, piso tercero, donde informarán.

Nota.—Se advierte que á mas de los sesenta y dos duros hay que contar el importe del pagaré, legalizaciones, protesta y copia de la misma, de todo lo que se dará razon en dicha calle de Jerusalem, y casa y piso espresados. 3

EN LA CALLE DE ROIG, N. 24, TIENDA, darán razon de quien tiene un loro para vender. 11

### Alquileres.

HAY UNA SEÑORA VIUDA DE TODA honradez, que cederá parte de su habitacion decentemente amueblada, á otra señora de carácter. El escribiente de la calle de la Union, n. 5, informará. 0

EN LA VILLA DE GRACIA, PLAZA DE Isabel II, hay para alquilar dos espaciosas cuerdas, de muy buenas luces, con su despacho y habitacion correspondiente. Darán razon en esta, calle de Aviño, n. 2, tienda. 9

ALQUILERES.—DOS SEGUNDOS PISOS EN Gracia, calle del Angel, n. 31, con buenas vistas por todos lados, á 80 y 30 reales, y dos habitaciones tiendas á 20 y 24 rs. al mes. Domin-

go Sagués, hortelano, de dicha casa, dará razon. 8

EN LA CALLE DE SAN PABLO, N. 96, HAY para alquilar dos tiendas, habiendo en una de ellas dos cuerdas. Darán razon en la calle de Casreteras, n. 50, p. 1.º 11

### Pérdidas.

SE SUPLICA A LA PERSONA QUE HUBIESE encontrado una escritura que se perdió ayer por los Encantes, tenga la bondad de devolverla en el café de los Surtidores, donde á mas de las gracias se le dará una gratificacion

### Hallazgos.

A LA PERSONA QUE SE LE HAYA ESTRAVIADO un papel que envolvía varias monedas, que se presente á la frutera que vende en el Borne, esquina á la plaza de Moncada, que dará razon. 11

### Servientes.

EL MEMORIALISTA DEL RINCON DEL Gran Café da razon de un hombre de caracter que desea colocarse de criado en algun almacen. 13

### Madrazos.

UNA JOVEN DE VEINTE Y SIETE AÑOS de edad y leche de ocho meses, desea encontrar criatura para criar en casa de sus padres. Darán razon en la Botica de los Médicos, calle Baja de San Pedro, n. 57. 1

### Errata.

EN EL DIARIO DEL 8, EDICION DE LA mañana, página 2849, línea 8, del artículo sobre la iglesia de San Francisco de Paula, donde dice «descuido» léase «desnudo.» 0

## Parte comercial.

CAMBIOS CORRIENTES dados por la Junta de Gobierno del Colegio de corredores Reales de cambios de la plaza de Barcelona á 9 de abril de 1856.

	60 dias vista.		8 dias vista.		Observaciones.
	DINERO.	PAPEL.	DINERO.	PAPEL.	
Londres.....	30'25				Por un p. fuerte
Paris.....				3'25	
Marsella.....				3'25	
	8 dias vista.		8 dias vista.		
	Dinero	Papel.	Dinero.	Papel.	
Madrid.....	3¼		0½ beneficio.	Zaragoza....	par.
Cádiz.....	3½		id. id.	Coruña.....	
Sevilla.....	5½		id.	Valladolid.	1½ id. ben.
Málaga.....	3½		id.	Almería....	
Granada.....	1½		id. id.	Tarragona..	par.
Bilbao.....			id.	Reus.....	par.
Santander..			id. ben.	Palma.....	
Murcia.....			id. daño.	Gerona.....	
Alicante.....	3½		id. ben.	Lérida.....	
Valencia....	5½		id. id.	Gibraltar...	

### EFFECTOS PUBLICOS.

			Observaciones.
Titulos al portador del 3 p. c. consolidado.	de 41'20	á 41'30	0½ val. nominal.
Titulos del 3 p. c. diferido.	de 24'90	á 25'	id. id.
Billetes de calderilla.	de 91'75	á 92'	id. id.

## ACCIONES.

	Capital.	Desem- bolsado.					
Comp. <sup>a</sup> Barcel. de seguros marítims.	20,000 rs.	11 p. c.	de	47.75	á	48	010 val. nom.
Comp. catalana general de seguros.	3,000 rs.	6 p. c.	de	36.25	á	36.50	id. id.
Compañía ibérica de seguros.	5,000 rs.	6 p. c.	de	20	á	20.10	id. id.
Navegacion é industria.	5,000 rs.	Todo.	de	75	á	75.10	id. id.
Cam. de hierro de Barcelona á Zar.	2,000 rs.	46 p. c.	de	42.50	á	42.75	id. id.
Real C. <sup>a</sup> de canalizacion del Ebro.	2,000 rs.	56.75 p. c.	de	48	á	48.25	id. id.
Canal de Urgel.	2,000 rs.	12.50 p. c.	de	9.25	á	9.35	
Lloyd barcelonés.	10,000 rs.	6 p. c.	de	28	á	28.50	id. id.

SANTANDER 2 DE ABRIL.—Harinas.—El mercado no se encuentra en completa calma, pero los ánimos continúan abatidos por falta de órdenes del extranjero, y por el desenlace de la guerra de Oriente, por cuyas razones crecen cada día las pretensiones del comprador. Así es que, de varias partidas vendidas ayer y hoy, en cantidad de alguna consideración, han sido realizadas, según nuestras noticias, al precio de 19 rs. arroba disponible y para el 20 del corriente.

SANTO TOMAS 16 DE MARZO.—Se observa calma hace algunos días en las transacciones con el azúcar en Puerto-Rico, sin que los precios se hayan hasta ahora resentido de ella, pues se sostienen siempre de P. 4 3/8 á 5 3/4 según calidad.

ARAGO (P. R.) 12 DE MARZO.—El mercado de azúcares está encalmado, de P. 4 1/2 á 5 1/4. Melazas á P. 20. El café de P. 11 3/4 á 13. Los arribos son cortos.

GUAIRA 9 DE MARZO.—Los cafés se sostienen firmes de P. 12 á 14.—Cambio sobre Londres 6-12 1/2 y Paris fr. 4-90.

PUERTO CABELLO 10 DE MARZO.—Los cacao siguen consiguiendo favor á 27 1/2 y con apariencia de alza ulterior.—Cueros P. 22 1/2.

LONDRES 3 DE ABRIL.—Pocas operaciones se han hecho hoy con el azúcar; los tenedores tienen grandes confianzas, el consumo aumenta lo mismo aquí que en el continente, mientras que las existencias son inferiores á las del año pasado por esta época.—El café obtiene alguna demanda, particularmente para el consumo.

SANTIAGO DE CUBA 2 DE MARZO.—Los azúcares continúan pagándose á precios elevados para los Estados-Unidos, ó sea de P. 3-40 á 3-75 por quintal.—El café P. 10 á 13 según clase.

MAYAGUEZ (P. R.) 22 DE MARZO.—Los azúcares de P. 5 1/4 han declinado á 4 1/2. Los cafés se pagan 13 1/2.

Vigía de Cádiz del 28 de marzo.—Faluchos: Santísima Trinidad, Manzano, de Huelva con naranjas. Dolores, Perez, de idem con idem. San Isidro, Florez, de Moguer con vino. Entraron el 26. Berg. gol. esp. Angelita, Tellería, de Londres con mercancías. Entró ayer.—Han entrado los buques siguientes: Vap. esp. Pelayo, Molins, de Marsella y Algeciras con mercancías. Quechemarin esp. Mariano, Rentería, de Santander con harina. Faluchos: San José, Perez, de Moguer con carbon. San Francisco, Lozano, de Huelva con naranjas. María, Benabal, de idem con idem. Han pasado al Estrecho un vap. y un berg.—Han salido: Vap. esp. de guerra, de 6 cañones, Vulcano, para Tanger.

Observaciones meteorológicas.—Al Orto. NO. fresquito, chubascos leves.—A las 12. NO. idem, nubes.—Al Ocaso. O. fresco, idem.

## EXTRACTO DEL LLOYD DEL 5 DE ABRIL.

A Gravesend.—Día 4 de abril. Drey Anna, c. Sundt, de Barcelona.

A Liverpool.—Día 4 de abril. Julia y Pepita, c. N. de Bilbao.

A Amberes.—Día 3 de abril. Susana, c. Mendicolanda, de Matanzas.

## ABERTURAS DE REGISTRO.

## PARA LA HABANA.

No habiendo podido tener efecto la salida de la fragata Josefa Juana, el día anunciado, lo verificará el 13 del corriente. Admite un resto de carga á flete y pasajeros. Dirigirse á su consignatario D. J. M. Serra, ó á los pórticos de Xifré, n. 12.

## PARA MARSELLA.

Saldrá el 16 del corriente, a las ocho de la mañana, el vapor español Mercurio, su capitán don José Cruz; admitiendo cargo y pasajeros. Se despacha en la calle de la Merced, n. 9, piso principal.

**PARA LA HABANA DIRECTAMENTE.**

Saldrá á fines del corriente mes la polacra española Activa, su capitán D. Jaime Ferrer; admite carga y pasajeros. Se despacha en la calle de Escudillers, n. 70. 14

**PARA LA HABANA DIRECTAMENTE.**

Saldrá á la brevedad posible la velera corbeta española Urania; admite palmeo á flete y pasajeros. La despachan los señores Fargas, Samsó y compañía, calle de Mercaders, número 35. 14

**PARA MONTEVIDEO Y BUENOS-AIRES.**

Está próximo á salir de este puerto el bergantín español Píro, su capitán don Pablo Guardiola; admite carga y pasajeros. Se despacha en la calle de Escudillers, n. 82, cuarto 2.º 3

**PARA CHARLESTON.**

En los primeros días de la entrante semana, saldrá la fragata Catalana, su capitán don Jaime Gelpí. Admite carga y pasajeros y se despacha en la calle de Abaixadors, n.º 3. 1

**PARA BENICARLO Y JABEA.**

Saldrá el 14 del presente, el pailebot Maria, capitán D. Juan Bautista Albi; admitiendo carga á flete para alguno de dichos puntos. Su consignatario don Rafael Gily, calle Nacional, n. 6, frente la Riba. 8

**PARA SANTANDER DIRECTAMENTE.**

Saldrá del 12 al 15 del corriente, la corbeta Matanzera, capitán don Estéban Salvá, para donde admite carga á flete. Dirigirse á su consignatario don J. M. Serra, ó á los pórticos de Nifré, n. 12. 8

**PARA NUEVITAS.**

Saldrá del 20 al 23 del corriente, el bergantín español Vigilante, su capitán don José Mirambell, para donde admite carga y pasajeros. Se despacha por los señores Serra y Parladé, calle de la Merced, n. 12. 8

**PARA NUEVA ORLEANS.**

A la brevedad posible saldrá la fragata Laura, su capitán don José Isern; admite carga á pasajeros y se despacha en la calle de Abaixadors, núm. 3. 1

**EMBARCACIONES LLEGADAS DESDE AYER AL MEDIO DIA HASTA EL ANOCHECER.****Mercantes españolas.**

De Palma el vapor Rey Don Jaime I, de 107 t., c. D. Gabriel Medinas, con 200 balas algodón á D. José Maria Serra, 14 sacos almendra á D. Pedro Juan Forteza, 6 cajas aceite de almendra, otros efectos y 31 pasajeros. Consignado á los señores Ribas y Cantallops.

De Sevilla en 18 d. goleta Josefina, de 50 t., p. Isidro Jover, con 700 sacos harina, 20 quintales raspaduras de asta y 4 pipas aceite á D. Mauricio Montaña, 20 id. á D. Carlos Torrens y Miralda y 6 fardos azogue á D. José Vidal y Ribas.

De Valencia en 2 d. laud Paulita, de 29 t., p. Vicente Roig, con 136 sacos harina y 50 cahices salvado á D. Juan Fontanillas, 107 sacos arroz á la señora viuda Aviñó, 14 pipas vino á D. José Sellen y 85 cahices habas para San Felio.

Ademas 1 buque de la costa de este Principado, con 46 pipas vino, 120 barriles almendra, 30 balas papel y 6 sacos avellana trasbordo, y 2 pipas aceite á la órden.

Se dirige al puerto el bergantín español Delicia, procedente de América, y dos buques de cruz extranjeros.

**Id. inglesas.**

De Newcastle en 32 d. bergantín Eduard Bitten, de 370 t., c. R. Pearson, con 462 toneladas carbon, 80 de cok y 3100 ladrillos á la órden.—Entrada por Sanidad á las tres de la tarde.

De Newport en 23 d. goleta Rebena of Dartmouth, de 73 t., c. W. H. Cox, con 110 toneladas carbon, 20 docenas palas de hierro y otros efectos para el camino de hierro de Mataró.—Entrada por Sanidad á las tres de la tarde.

**PARA PALMA DE MALLORCA CON****ESCALA EN VALENCIA E IBIZA.**

Saldrá el jueves 10 del corriente, á las tres de la tarde, el hermoso vapor nombrado el Rey don Jaime I, de la fuerza de 200 caballos, al mando del alférez de navío graduado don Gabriel Medinas. Admite carga y pasajeros á quienes ofrece sus espaciosas cámaras y un esmerado trato siendo los precios sumamente módicos.

Lo despachan los señores Forteza y Llompart, calle de Llauder, agencia n. 4.

Nota.—Los encargos que se tenga á bien remitir podrán mandarlos a dicha Agencia, donde cuidarán de su embarque.

Otra.—En atención á no atracar en el andén dicho vapor, la Empresa ha contratado cuatro barquillas que se hallarán en la escalera de la Machina, para conducir gratis á los señores pasajeros y sus equipajes. 8

**PARA MARSELLA.**

Saldrá el hermoso vapor de hélice de 800 toneladas, Tharsis, su capitán D. Francisco Mercadal, el 12 de abril á las nueve de la mañana, admitiendo carga y pasajeros. Se despacha por los Sres. Bofill y Martorell, calle Ancha, n. 9, esquina á la de Codols. 12

**PARA MANILA.**

Se habilita en Cádiz para salir del 15 al 20 de abril la hermosa y muy velera fragata española Maria Agustina, al mando de su capitán don Pedro J. Soshilla; admite carga y pasajeros, los cuales recibirán un esmerado trato y hallarán en su elegante salon y espaciosas cámaras toda clase de comodidades. La despacha en Cádiz D. Pedro Nolasco de Soto, calle de Utrera, número 16; y en esta plaza informarán en la calle de la Merced, núm. 12. 14

**PARA MATANZAS.**

Saldrá el día 13 de abril la polacra Bella Dolores, nueva de primer viaje; admitiendo una parte de carga á flete y pasajeros. Su capitán D. B. Durall y Fábregas, ofrece el esmerado trato que tiene acreditado. Se despacha en la calle del Conde del Asalto, número 1, enfrente. 4

De Newcastle en 42 d. bergantin Minnet, de 181 t., c. Charles Gate, con 252 toneladas carbon y 168 de cok á la órden.—Entrada por Sanidad á las tres de la tarde.

Id. danesa.

De Reykjavik en 52 d. balandra Maria, de 76 t., c. P. Aanenser, con 550 chipons bacalao á D. Antonio Gusi, hermanos.—Entrada por Sanidad á las tres de la tarde.

Despachadas el día 5.

Vapor Vifredo, c. don Jaime Castellá, con laneria, drogas y otros efectos de tránsito.—Corbeta Villa de Tosa, c. don Domingo Brugueras, para la Habana, con vino, aceite, jabon y corcho.—Id. Josefina, c. don Pablo Zuaro, para id., con cáñamo, vino y otros efectos.—Bergantin-goleta Esperanza, c. don José Ribera, para id., con jabon, vino y otros efectos.—Id. Anita, c. don José Vaello, para Cádiz, en lastre.—Polacra-goleta Eulalia, c. don Jaime Coll, para la Habana, con harina, vino y otros efectos.—Id. Concepcion, c. don Pedro Sellés, para Villajoyosa, con caoba y muebles usados.—Jabeque Lugan, c. don José Noguera, para Iviza, con géneros del país.—Laud San Antonio, p. Carlos Esparducé, para Marsella, con vino de tránsito.—Id. Besika, p. Bonosio Urgell, para Alicante, en lastre.—Id. San Juan, p. Jacinto Alsina, para id. en id.—Id. Virgen del Castillo, p. Sebastian Mir, para Burriana, en id.—Id. Enriqueta, p. Cristóbal Mateu, para Castellon, en id.—Bergantin (toscano) Neptuno, c. José Tonietti, para Liorna, con vino, azúcar y esteras.—Goleta (inglesa) King William, c. John Adams, para Cádiz, en lastre.—Id. id. Leonor, c. Joseph H. Necthiu, para Malta, en id.—Id. (danesa) Frede Brodari, c. L. Larcen, para Torre vieja, en id.—Ademas 9 buques para la costa con efectos y lastre.

## Correo de Madrid del 5 de abril de 1856.

### PARTE NO OFICIAL.

BOLSA DE MADRID DEL 5 DE ABRIL DE 1856.

#### COTIZACION OFICIAL DEL COLEGIO DE AGENTES DE MADRID.

Fondos públicos.—Títulos del 3 por 100 consolidado á 40'70 c. publicado en Bolsa.  
 Id. pequeños á —Inscripciones de id. á —Títulos del 3 p. c. diferido á 23'13 no publicado en Bolsa. 23'23 y 30 fin del cor. ó vol.  
 Incripciones de id. á —Material del Tesoro preferente con interés á —Id. no preferente con interés á —Id. sin interés á —Partícipes legos convertibles á 3 p. c. á —Id. del 4 y 5 p. c. á —Amortizable de primera á 12' —Id. de segunda á 6'23 p.  
 Acciones de carreteras al 6 p. c. anual. Emision de 1 de abril de 1843 á 1000 rs. Cabrillas, Id. de 1 de julio de 1843 á 1000 rs. Coruña á Id. 1 de abril de 1850. Fomento de á 4000 rs. 76'50 d. sin cupon.—Id. de á 2000 79'50 d. id.—Id. 1 de junio de 1851 de á 2000 82'30 d.—Id. 31 de agosto de 1852 de á 2000 79'75 p.  
 Canal de Isabel II. De á 1000 rs. 8 p. c. anual 103'50 p.  
 Acciones del Banco de San Fernando 121' d.  
 Cambios. Lóndres á 90 días 51'03 p.—Paris á 8 días 5'33 p.—Albacete 1¼ d.—Alicante 3¼ d.—Almería 1½ d.—Avila 3¼ d.—Badajoz 1½ d.—Barcelona 1¼ d.—Bilbao 1¼ d.—Burgos 1½ p. d.—Cáceres 1½ p. d.—Cádiz par p. d.—Ciudad-Real 1½ p. d.—Córdoba 3¼ d.—Coruña par d.—Cuenca 3¼ d.—Granada 7¼ p. d.—Guadalajara 1½ d.—Jaen 1 1¼ p. d.—Leon par d.—Logroño 1½ p. d.—Lugo 3¼ d.—Málaga 1½ d.—Murcia 1¼ p. d.—Orense 1 d.—Oviedo 1¼ p. d.—Palencia 3¼ d.—Pamplona 1½ d.—Pontevedra 3¼ d.—Salamanca 1½ d.—San Sebastian 1¼ d.—Santander 1½ d.—Santiago 1¼ d. d.—Segovia 1¼ d. d.—Sevilla par d. d.—Toledo 3¼ p. d.—Valencia 3¼ p. d.—Valladolid 3¼ d.—Vitoria par d. d.—Zamora 1½ d. d.—Zaragoza 1¼ d.

Madrid 5 de abril.

La recaudacion de todas las rentas obtenidas en el mes de febrero de 1856, ha superado á la de igual mes de 1855 en reales 15.381,460-46 cénts. Las rentas que han mejorado principalmente son: la contribucion territorial, la de subsidios, los derechos de hipotecas, los productos de los establecimientos penales, los de las líneas electro-telegráficas, el tabaco, la sal, los efectos timbrados, las Aduanas, la Loteria moderna, las minas del Estado, los bienes del Estado y los del clero. Como partidas notables deben citarse: la del tabaco que en febrero último se ha elevado á 17.541,184 rs. 39 cénts., ó sea á cerca de dos millones mas que en igual mes de 1855; la de la sal que ha rendido 6.857,168 rs. 37 cénts., ó sea millón y medio mas que en el año anterior; las Aduanas que han dado un exceso de 60 mil duros sobre la recaudacion de febrero de 1855, elevándose en 1856 á 11.023,188 rs. 3 cénts.; y los bienes del clero que han producido al Tesoro reales 3.395,643-3 cénts. Los impuestos que han producido menos este año que en el anterior, pero en cantidad poco notable, son: el 20 por 100 de propios, el papel de matrículas, títulos y diplomas, las ventas y auxilios de la Marina y la venta de Correos. En suma, la recaudacion total de febrero último ha sido de 118.357,674 rs. 55 cénts. Ademas de esta recaudacion se han hecho efectivos en febrero de 1856, 641.850 rs. por la emision de 230 millones, dispuesta por la ley de 14 de

julio de 1855, y 13.077.793 rs. 42 céntos. por cuenta del crédito de 65 millones, autorizado en el presupuesto de ingresos del mismo año, por negociacion de obligaciones á metálico de compradores de bienes nacionales, cuyas cantidades no se han incluido en aquel, por no tener término comparativo en los ingresos de febrero de 1855. Tampoco lo hay en la recaudacion del mes próximo pasado, para los atrasos de las suprimidas contribuciones de puertas y consumos, que en el del año anterior figuraron por 1.254,435-50, y para los 2.370-45 ingresados en el mismo por el impuesto sobre las rentas de papel del Estado, los cuales se han deducido del total recaudado en dicho mes. (C. A.)

## CORTES CONSTITUYENTES.

### PRESIDENCIA DEL SEÑOR INFANTE.

ESTRACTO DE LA SESION CELEBRADA EL DIA 4 DE ABRIL DE 1856.

Se abrió á la una y media y leida el acta de la anterior, fué aprobada.

El señor Santibañez manifestó que habiendo votado ayer con la minoría en la enmienda del señor Bayarri, no aparecia su voto en la votacion que se habia publicado, y deseaba que constase.

El señor Sorni hizo presente que tampoco aparecia su voto con la minoría en la enmienda del señor García Ruiz.

El señor NAVARRO (don Alonso): En el extracto de la sesion de ayer se dice que yo habia espuesto que la causa de haberse aumentado la riqueza imponible en mi provincia en los once años, era porque los diputados hacian la oposicion al gobierno: lo que yo dije fué que se habia aumentado la riqueza imponible del año 30 al 54 en que los conservadores y progresistas habian hecho la oposicion al gobierno.

El señor CALVO ASENSIO: Anuncio una pregunta al señor ministro de la Gobernacion que podrá convertirse en interpelacion si su señoría acepta como suyas las arbitrariedades que está cometiendo el Gobernador de Segovia.

Se concedieron dos meses de licencia al señor Echarri.

Se mandó pasar á la comision que entiende en el asunto una esposicion de don José Figueras, concesionario del ferro-carril de Córdoba á Andújar, pidiendo se le aplique definitivamente sin subvencion del Estado.

Anunciada la órden del dia, que era la continuación de la discusion sobre el presupuesto de ingresos, se leyó una enmienda del señor marqués de Corbera y otros al art. 13 pidiendo el establecimiento de la contribucion de puertas y consumos, y en su apoyo dijo

El señor marqués de CORBERA: Cuando votasteis la supresion de la contribucion de consumos, creí que esa medida poco meditada causaria la ruina de la Hacienda pública y á su vez la de la agricultura. Para que mis pronósticos se realicen basta que se apruebe el proyecto que se discute.

Sin esperanza ninguna de que se acepte mi enmienda, he creído deber presentarla para que el país sepa si vuestro sistema ó el nuestro es mas conveniente á sus intereses.

Desgraciadamente es cierto, como dijo el señor ministro de Hacienda, que los moderados durante su administracion no llegaron á nivelar los presupuestos, pero su señoría debió tener presente que ni los progresistas ni Fernando VII en sus respectivas épocas llegaron á nivelarlos, pues siempre han estado en déficit. ¿Cree el señor Santa Cruz que será mas feliz que sus antecesores? No espere su señoría esa gloria porque no se realizarán los cuarenta millones que se suponen de mayor producto en las aduanas, pues ni se han discutido los nuevos aranceles ni son como deberian ser para que diesen ese resultado.

Además, en los 1,470 millones de gastos públicos que hemos votado no están comprendidas una porcion de partidas que importan muchos millones. El presupuesto del señor Santa Cruz será tan verdad como los presupuestos anteriores y aun será menos verdad, porque el déficit será mayor por la circunstancia de que ese déficit lo vamos á llevar tambien á los presupuestos provinciales y municipales. No crea el señor Santa Cruz que el proyecto que se discute, ese hijo adoptivo de su señoría, ha de corresponder á sus esperanzas.

Convengo con el señor Gonzalez de la Vega en las grandes economías que se han hecho en los presupuestos, á las cuales todos hemos contribuido; pero no se olvide de que los presupuestos tienen que ir creciendo como crecen en todas partes, porque esta es una de las consecuencias naturales de la civilizacion, y quiera el cielo que no crezcan tambien entre nosotros efecto de nuestras guerras civiles, de nuestros movimientos revolucionarios, de nuestros errores y hasta de nuestra intolerancia. Triste es decir al país la verdad, pero es preciso decirselo para que desconfie de los que le hablan de presupuestos baratos.

El partido progresista por espacio de once años ha estado diciendo en la prensa y en la tribuna que si llegaba al poder haria grandes economías. El señor Sanchez Silva, en union del señor Muchada, Galvez Cañero y otros presentó en el año 48 un voto particular para que se rebajasen los gastos públicos á 1,091 millones. Gastándose cerca de 900 en la casa Real, cuerpos colegisladores, deuda pública, clases pasivas y ejército, con los 200 restantes se habian de cubrir todas las atenciones del Estado y atender á su fomento. Hicisteis concebir estas esperanzas al

pueblo y hoy no podeis realizarlas. De aqui ese clamoreo contra el impuesto de la sal, las puertas y consumos: de aqui la necesidad de suprimir esa contribucion para no perder vuestra popularidad, y la suprimisteis cuando el Tesoro se encontraba en los mayores apuros.

Suprimida esta contribucion los hombres pensadores vieron que el déficit iba á recaer sobre la propiedad, y por eso en 29 de enero el señor Martín y otros señores diputados hicieron una proposicion para que no se recargase la contribucion territorial.

La impugnó el señor Sánchez Silva por innecesaria, y añadió que si se trataba de hacer ese recargo, él sería el primero que se opusiera á él. ¿Quién nos habia de decir que su señoría habia de proponer un aumento de 50 millones en la contribucion territorial?

La contribucion de consumos no es obra del partido moderado, es el impuesto mas antiguo de la corona de Castilla, y el señor Mon lo que hizo fué regularizarla, haciendo una buena contribucion de la odiosísima conocida con el nombre de millones y rentas provinciales. Esa contribucion es conocida en Inglaterra sobre la cerveza, que es la bebida del pobre, y en Francia sobre las bebidas espirituosas; en Guipúzcoa no hay mas contribuciones que los consumos. Ya uno de vosotros ha elogiado el pensamiento del señor Mon que tuvo el valor y abnegacion suficientes de arrostrar la impopularidad de sus conciudadanos, y con su sistema lejos de resentirse la agricultura, la industria y el comercio han prosperado.

La contribucion de puertas y consumos tiene entre otras ventajas la de su facil y cómoda recaudacion, teniendo también la no pequeña de que no la pagan los frutos que salen para el extranjero. No es exacto como habeis dicho que ocasione tantos inconvenientes y que se necesiten tantos empleados.

Si eso fuese cierto, suprimid todas las demás contribuciones, porque adolecen de los mismos defectos. No es impopular tampoco esta contribucion, y la prueba es que las Diputaciones provinciales y Ayuntamientos cubren la mayor parte de sus presupuestos con arbitrios sobre consumos en vez de recargar la contribucion territorial, pero ¿á qué cansarme en probaros que la contribucion de puertas y consumos no tiene los defectos que decís, si estais convictos y confesos? ¿No autorizais á las Diputaciones y Ayuntamientos para que cubran sus presupuestos respectivos con arbitrios sobre consumos? La diferencia que hay entre lo que vosotros proponéis y nosotros queremos, es que nosotros establecemos los consumos regulares acomodados á tarifas que perjudiquen lo menos posible á la produccion y al tráfico, y vosotros quereis los consumos irregulares y arbitrios dependientes de la voluntad del Ayuntamiento de nuestra última aldea: digo, de la voluntad de estas juntas provinciales, de esas juntas anárquicas que estableceis por el art. 14.

Lo que vosotros proponéis va á producir miles de injusticias, ¿y á quién se quejan los agraviados? Yo no llamaré garrama á esta derrama, pero si diré que semejante impuesto es solamente digno de pueblos tan ilustrados y tan libres como el imperio marroquí.

Decís que imponeis esa contribucion sobre la propiedad territorial por favorecer las clases pobres. Esto no es cierto; la propiedad y el cultivo están mas repartidos en España de lo que generalmente se cree. Hay en España 3.000.350 contribuyentes de la contribucion territorial: de estos cerca de 2.000.000 contribuyen desde un real á 40: es decir, que el mas rico de ellos cuenta 333 rs. de utilidades al año. ¿Qué les falta para ser pobres de solemnidad? 725.600 contribuyentes que pagan de 40 á 100 rs. de contribucion, que es decir, que el que mas cuenta al año 800 rs. de renta: que pasen de mas de 4.000 rs. de utilidades solo hay 110.000 contribuyentes, es decir, que mas de 2.000.000 no tienen de renta diaria un real diario, y sobre estos es sobre quienes va á pesar la contribucion, porque la mayor parte son arrendadores y tienen estipulado con los dueños pagar las contribuciones ordinarias y extraordinarias.

Nuestros labradores viven la mayor parte del crédito, y como no hay bancos son víctimas de los usureros. Haced caminos, haced ferro-carriles, poned bancos agrícolas, y podrá subir la contribucion territorial. La clase agricultora entre nosotros está en la mayor miseria, y esta circunstancia es muy digna de tenerse en cuenta para no recargarla con nuevos impuestos.

Aun es tiempo, aceptad las puertas y consumos que os propongo: destinad parte de sus productos á cubrir el déficit que dejan los presupuestos provinciales y municipales. Lo que nosotros proponemos puede proporcionaros grandes ventajas. No sea motivo para no aceptarlo el haber suprimido esa contribucion el año anterior. Consultad la historia, y hallareis ejemplos de haberse hecho así en otras partes. Vosotros sois partidarios de los consumos y los proponéis en forma mas irregular y arbitraria: no os pido mas que los regulariceis.

El señor SÁNCHEZ SILVA: Ha dicho el señor marqués de Corbera que algunos señores diputados, en union mia, habian presentado una enmienda para que el presupuesto se redujera á 1.100 millones. Su señoría ha olvidado que en aquella época no estaba hecho el arreglo de la deuda, y que nosotros podíamos abrigar ciertas ideas de reforma. Ahora mismo, si las Cortes decretaran que los pueblos habian de satisfacer el culto y clero ¿no tendria ciento ochenta millones menos el presupuesto? ¿No podrian descentralizarse algunos servicios?

Es cierto que cuando presentó el señor Martín la proposicion para que no se recargara la contribucion territorial, yo dije que me tendria á su lado, y así lo he cumplido. La propiedad estaba pagando trescientos sesenta y cinco millones, y nosotros los reducimos á trescientos cincuenta; ¿no economizamos quince? Yo sé lo que es la propiedad, pues me toca muy de cerca, y no está como aqui se dice. No hay una propiedad rural que no valga puesta en renta 100 por 100 mas de lo que valia hace quince años.

Ha dicho su señoría que suprimimos la contribucion de puertas y consumos cuando el Teso-

ro estaba en mas grandes apuros. Eso prueba nuestro heroismo, y que no nos arredró esa deuda flotante que no habíamos creado nosotros. Yo estoy seguro de que el señor marqués de Corvera particularmente nos apreciará mas, no incurriendo en la inconveniencia de restablecer una contribucion que habíamos abolido. Nosotros cumplimos lo que prometemos. No hacemos aquellas mentidas promesas del partido moderado para cojer el poder y monopolizarlo.

Ha dicho su señoría que esa es una contribucion bien recibida en todas partes, y yo he dicho y repito que no hay ningún economista que la defienda.

Es cierto que existe en alguna de las provincias Vascongadas, pero es contra fuero, porque dice este que no pagará tributo nada de comer, beber y arder. Es verdad que se paga con mas facilidad porque es preciso comer y beber so pena de muerte. Esa contribucion es sumamente cara en su recaudacion, pues para recoger 800 millones se gastaban 300, y en la de puertas cuenta mas de un quince por 100. Nosotros odiamos esa contribucion porque además de lo que perjudica al tráfico, hay que sacar triple cantidad al contribuyente de la que entra en las arcas del Tesoro.

Ha calificado su señoría de anárquicas las juntas periciales, porque no tienen tipo ni base para el reparto. ¿Y qué bases tenia el partido moderado para hacer ese reparto? ¿Sabe su señoría lo que dispone el art. 116 de la instruccion del partido moderado para cobrar la contribucion de consumos? Si lo sabe, ¿por qué no lo dice? En ese artículo se dispone lo siguiente: (Leyó). ¿Y qué disponemos nosotros? Lo mismo exactamente que se disponia entonces.

Me parece que he contestado á los argumentos de su señoría y que he probado que no he tenido inconsecuencia como su señoría ha supuesto.

El señor marqués de CORBERA: Ha querido probarnos el señor Sanchez Silva que es un beneficio para los propietarios el recargo de 50 millones en la contribucion territorial, porque pagarán mas á las Diputaciones y Ayuntamientos, pero yo pregunto: El déficit que queda en los presupuestos, ¿no habrá que cubrirlo? ¿Lo vá á cubrir el señor Sanchez Silva ó los propietarios?

Lo cierto es, señores, que en vez de pagar la propiedad 150 millones en el semestre último va á pagar 230 despues del anticipo que ha hecho de 230 millones: hay además los 30 millones del primer semestre, que tampoco se abonán á los pueblos.

El señor Sanchez Silva y sus amigos políticos quieren lo mismo que nosotros, los consumos; con la diferencia de que sus señorías los quieren irregulares y arbitrarios y nosotros regulares.

Tengo tambien que decir á su señoría que lo que se dispone en el art. 116 que ha leído es el cuarto remedio á que habia que recurrir despues de desechados los tres anteriores.

El señor SANCHEZ SILVA: Tambien nosotros establecemos otros medios, llevando nuestro pensamiento la ventaja de ser mas liberal y mas económico.

Señores, lo que se quiere es estrecharnos, y no concedernos que el dinero se saque de ninguna parte. De algun modo se ha de hacer, señor marqués, nosotros no somos alquimistas, y aunque lo fuéramos, todavía necesitaríamos alguna materia para convertirla en oro.

El señor marqués de CORBERA: He empezado mi discurso manifestando las grandes obligaciones públicas y ponderando las economías hechas en la comision de presupuestos. No soy de los que niegan recursos al gobierno. Véanse mis votos en la comision de presupuestos y aquí. Nuestro proyecto es el mismo que el del gobierno despues de una meditacion de 18 meses, es el mismo que la comision de presupuestos aprobó y trajo aquí y se ha retirado para sustituirle con ese proyecto de su señoría que no sé como calificarle.

Habiéndose procedido á la votacion y pidiendo que fuese nominal, resultó desechada la enmienda por 132 votos contra 14.

Se leyó una enmienda del señor Bayarri que decia así:

«En vez del 50 por 100 se dirá el 53; y donde dice trienio de 1831 á 1833, se dirá en los 8 años trascurridos desde 1846 á 1853.»

El señor BAYARRI (don Pedro): Siento tener que levantarme á pedir alguna modificacion en los artículos. No combato la opinion de la comision y del gobierno: acepto el pensamiento como lo menos malo; pero si no se modifica este artículo él solo será una calamidad. No hay en esta enmienda fin político y los nombres de los que la han firmado lo indican: uno de ellos es el señor Figueras: ha llamado reaccionario á un círculo á que tengo el honor de pertenecer; y en verdad que no sé como puede su señoría llamar reaccionaria á una reunion que ha ofrecido su leal y desinteresado apoyo al duque de la Victoria, que levanta por bandera la Constitucion hecha por las Cortes, que se congrega en casa de uno de los mas dignos jefes de la Milicia nacional de la corte y que se compone en parte de personas que son tambien jefes de la Milicia tanto aquí como en las provincias.

Viniendo á la cuestion, debo decir que el trienio que se toma por tipo, es aquel en que por la administracion pasada se han causado mas perjuicios. Todo se habia subvertido entonces: se habian perdido las nociones de lo justo y de lo injusto, y al llamar á los pueblos al encabezamiento de consumos, se les llamaba á comprometerlos para las elecciones. Se contaban los votos, se hacian señalar, así vemos que en los últimos años, unas provincias han sido favorecidas y otras muy perjudicadas en la cantidad que pagaban por consumos. Estas tienen derecho á que ahora se les alivie, cuando ha venido al mando el partido por el cual han hecho tales sacrificios.

¿Porqué, pues, no tomamos por tipo los ocho años que cuenta esta contribucion de consumos? Si adoptásemos por tipo lo que propone, marcaríamos el 53 en vez del 50, pero el resultado final es el mismo.

Hubo un ministro que sin aprobacion de las Cortes en 1831 estableció las puertas donde no

estaban establecidas antes; enlonces esta contribucion se sacó en ellas por reparto. Ahora, señores, venimos á ratificar la política arbitraria y corruptora de las últimas administraciones. ¡Quién se lo dijera á los vecinos de Castellon y otros que están en su caso!

El haber adoptado por tipo de esta contribucion el impuesto de puertas y consumos es un grande error. Yo estoy conforme en la abolicion de la contribucion de puertas y consumos, contra la que voté el año pasado y he votado esta mañana; pero por lo mismo desco que no se tome por base su producto, y mucho menos su producto en el trienio de 1831 á 1833.

El señor ZAFRA: La comision tendria mucho gusto en aceptar una base mas justa que la de consumos; pero no hemos podido aceptar ninguna otra ni la contribucion directa, ni el vecindario, porque no tenemos datos estadísticos. El que aceptemos la base no es que digamos que el sistema de los consumos era bueno.

Ademas, hasta el año 50 veinte capitales de provincia no tuvieron derechos de puertas, y desde el año 50 se rebajaron los derechos en muchos artículos; por consiguiente hay imposibilidad material de admitir los ocho años que propone el señor Bayarri.

El señor BAYARRI: Las provincias que antes de 1850 no pagaban derechos de puertas no eran mas de cinco.

Por lo demas no comprendo como su señoría que pertenece á una provincia que quizá tendrá que pagar 2 millones mas, rechaza lo que yo propongo.

El señor FIGUERAS: Yo no respondo de lo que se haya dicho del Centro parlamentario fuera de aquí: las calificaciones que he hecho aquí son enteramente políticas. Un circulo que ha olvidado su nombre y que ya no se titula progresista, no tiene derecho á que se le considere como tal.

El señor BAYARRI: Al contestar á lo dicho fuera de aquí, no me he referido al señor Figueras.

El Centro parlamentario ha tomado un nombre muy propio y que no puede ser rechazado por nadie en esta clase de gobiernos. Los individuos que han militado constantemente en las filas del partido progresista no han abjurado, no objuran sus doctrinas; ni los que durante once años han dado pruebas de adhesion á los verdaderos principios constitucionales habian de ir á pasarse al campo enemigo el día del triunfo. ¡Ellos que fueron siempre consecuentes en la época del martirio!

El señor FIGUERAS: Las palabras del señor Bayarri ofenden á muchos individuos del Centro parlamentario. Hombres que han militado en campos opuestos no podian reunirse bajo una denominacion que no les comprendiera á todos. Yo no hago á ninguno el agravio de creer que haya apostatado.

El señor ZAFRA: En la Memoria que ha publicado la Direccion se encuentra que los capitales que antes de 1850 no pagaban puertas eran: Alava, Cáceres, Castellon, Ciudad Real, Gerona, Huesca, Lérida, Lugo, Orense, Tarragona, Teruel y Santa Cruz de Tenerife.

Por último, diré al señor Bayarri que yo miro estas cuestiones no como de interés local, sino como de interés general.

Puesta la enmienda á votacion quedó desechada.

Se aprobó el art. 13.

Se leyó la siguiente enmienda al 14.

«Los Ayuntamientos asociados de triple número de individuos, acordaran los medios de cubrir el cupo que se les señale: 1.º por repartos vecinales; 2.º por la aplicacion del sobrante de propios. Solo en el caso de que estos medios no sean suficientes, podrán recurrir los pueblos de menos de 500 vecinos al arrendamiento de la venta esclusiva al por menor de las carnes, aguardientes y licores, y los de mayor vecindario al establecimiento de arbitrios sobre especies determinadas, principiando por las designadas anteriormente.»

El señor FIGUERAS: Deseaba que la comision hubiera aceptado esta enmienda que no afecta esencialmente su pensamiento, pero sin duda la comision cree su obra inmejorable.

Esta enmienda es la antitesis de la del señor marqués de Corbera, y esto responde á la acusacion que se nos ha hecho de estar unidos con los moderados. Todavía podríamos nosotros dirigir mas fundadamente esa acusacion á la mayoría, que solo con el apoyo de los moderados, como sucedió en la cuestion de imprenta, han logrado hacer adoptar algunas resoluciones.

Cuando se estableció la contribucion de consumos subieron los artículos de primera necesidad, y al mismo tiempo hubo una depreciacion en los jornales como sucede siempre en esta clase de impuestos.

Nosotros en esta enmienda no hacemos mas que invertir el orden que propone la comision: queremos que primero se apele al repartimiento vecinal, y solo en último caso al arbitrio sobre las carnes, aguardientes y licores, porque estos no son consumos necesarios. Espero que el gobierno tampoco tendrá inconveniente en admitir la enmienda.

El señor LLANOS: La comision deja en libertad á los pueblos para que elijan el medio, no por el orden en que están puestos, sino como quieran. Su señoría les fija reglas y por consiguiente es menos liberal la enmienda de su señoría que lo que propone la comision. Por lo mismo ruego á las Cortes que no la admitan.

Puesta á votacion la enmienda, quedó desechada.

Se leyó la siguiente: «Pedimos á las Cortes que al párrafo 3.º del art. 14 despues de las palabras «repartimientos vecinales», se añada: «Sin que pueda imponerse sobre la cuota de inmuebles, cultivo y ganadería, ni sobre la de subsidio industrial y de comercio, que no satisfarán en tal concepto mayor cantidad que la designada en los artículos 1.º y 8.º de esta ley.»

El señor ZORRILLA : Creo que la comision está de acuerdo con el pensamiento de esta enmienda, y si lo acepta yo no tendré inconveniente en retirarla. Algunos señores han creído bastante explícita la ley, y que no se podría hacer nuevo recargo á la contribucion directa; pero otros creen que la propiedad tendría que pagar su parte en la derrama cuando quieran los Ayuntamientos. Mi enmienda viene á concluir con todas las dudas: ¿sostiene la comision lo que ha dicho en el preámbulo? Entonces ¿por qué no se dice claro en el artículo? Muchos señores creen que todavía la propiedad podrá ser gravada, y la comision no opina así, y no debe tener inconveniente en admitir mi enmienda.

Si cuando se trata de recargos municipales y provinciales se dice que no se podrá tocar á las contribuciones directas; ¿por qué no se dice lo mismo cuando se trata de la derrama? Señores, por todas las circunstancias en que nos hallamos, hoy no se puede recargar demasiado la contribucion territorial. El señor Sanchez Silva prometió el otro día corregir estos artículos y darles mayor claridad: eso pido yo, y si eso se hubiera hecho, no habria tenido necesidad de presentar esta enmienda.

¿Será acaso que no se quiere aceptarla por las personas que la firman, por esas personas, señores, que no ceden en nada á los mas amantes del gobierno representativo? Cuando se trata de cuestiones de ciencia es arrogancia que no debe tener nadie el sostener los términos de la redaccion de un artículo, mucho mas si se prueba que no está bastante explícito.

El señor SANCHEZ SILVA : Si el señor Zorrilla hubiera estado presente esta mañana, habria visto que la comision ha espuesto su pensamiento. El art. 116 de la instruccion que establecía el modo de repartir esta contribucion de consumos, es el mismo que se consigna aquí, es decir, que para este impuesto personal se atenderá á la riqueza y á todas las circunstancias.

El señor GÓMEZ DE LA VEGA : No aseguraré que el sistema de enmiendas sea oposicion, pero es un medio. No diré tampoco que el señor Zorrilla tenga por objeto hacer la oposicion, pero su enmienda no era necesaria.

Dice su señoría: en los repartimientos vecinales, ¿podrá tomarse en cuenta la cuota que paga el contribuyente? No señor, ya lo ha explicado el señor Sanchez Silva. Por el artículo se establece el repartimiento vecinal, cosa que no es nueva en España.

Cuando los pueblos se encabezaban por la Hacienda, ¿contribuian los propietarios por su capital imponible? No: se formaba un padron de los vecinos, en que entraban el cura, el arquitecto, el propietario, todos menos los pobres de solemnidad. Así la riqueza no venia á figurar por ella propia, sino á proporción de la posicion social del individuo.

En el caso actual, podría establecerse por los pueblos el sistema de los inquilinatos y la capitacion, y esto no traería á la riqueza é industria á contribuir como tales riqueza é industria.

¿Quiere su señoría que no se traiga á contribuir al propietario cuando se llama á los demás?

Por consiguiente creo que la ley está clara.

El señor Zorrilla rectifica.

El señor SANTA CRUZ, ministro de Hacienda : Es indudable que todos los señores diputados tienen derecho á presentar enmiendas á los proyectos de ley; pero, sin embargo, en esta discusion se han presentado varias enmiendas que no eran aplicables realmente á los artículos á que se referian.

La enmienda que ahora se discute es mas aplicable al art. 19 que al que nos ocupa, porque en aquel es donde se señalan las reglas que han de observarse para la derrama que se establece. Se ha dicho aquí que hay contradiccion entre el art. 11 y el 19, y la comision ha demostrado ya que no existe semejante contradiccion.

El señor Gonzalez de la Vega acaba de explicar en términos claros y precisos la inteligencia que la comision dá al art. 19 sobre la manera ó forma de hacer los repartimientos vecinales, y el gobierno que es quien debe ejecutar la ley, dictará instrucciones en el sentido que acaba de explicar el señor Gonzalez de la Vega. Digo esto para que las Cortes juzguen si deben aprobar ó no el art. 19, al cual podría presentarse la enmienda que se discute.

El señor ZORRILLA : En virtud de las esplicaciones que se han dado, y con la reserva de reproducir esta enmienda cuando lleguemos al art. 19, si antes la comision no lo modifica, la retiro.

Se leyó otra enmienda del señor Arenal, Marquez y otros para que despues del párrafo 1.º se dijera: «Estos medios podrán ser en los pueblos que no estuvieron sujetos á la contribucion de puertas: primero, el sobrante de las rentas de propios, y segundo, repartimientos vecinales.

Para las capitales de provincia y puertos habilitados los mismos medios ó la imposicion de arbitrios sobre especies determinadas.»

Defendida por su autor y combatida por el señor Gonzalez de la Vega, fué retirada por aquel.

Entrándose en la discusion del art. 14 dijo

El señor AVECILLA (D. Pablo) : He pedido la palabra en contra porque opino de una manera opuesta de como ha opinado el señor Gonzalez de la Vega. Dice su señoría que por bien del partido progresista debemos terminar pronto esta discusion, y yo creo que por su bien es preciso depurar esta cuestion, porque hartos pocos momentos hemos dedicado á las cuestiones económicas.

El art. 14 en mi concepto está redactado al revés de como debia redactarse, porque los medios que se proponen para cubrir los cupos deberian estar cambiados siendo el 3.º primero, el 4.º segundo, etc., porque lo último que deben desear los señores de la comision es que se lleguen á imponer arbitrios sobre los artículos de especies determinadas, porque esto es venir á parar á la contribucion de consumos. Combato tambien el artículo, porque en él se dice que los

**Ayuntamientos asociados de un número de vecinos triple de sus individuos acordará los medios de cubrir los cupos.**

La comisión ha olvidado que hace muy pocos días que hemos votado las bases orgánicas de Ayuntamientos, y que en una de ellas se dice que para los repartimientos se asociará al Ayuntamiento un número duplo de contribuyentes, y si esto se establece en una base constitucional, no sé porque hemos de incurrir ahora en una contradicción tan manifiesta. Ruego por lo mismo á la comisión que varíe la redacción del artículo, cambiando el orden de numeración de los medios de que podrán valerse los pueblos para cubrir la cuota, y poniéndola en armonía también con la base constitucional votada.

El señor GONZALEZ DE LA VEGA: La comisión no tendría inconveniente en acceder á los deseos de su señoría variando el orden con que están designados los medios que pueden usar los Ayuntamientos para cubrir la derrama, pero no hay necesidad de hacer esa variación porque la comisión no pretende que se haya de acudir á esos medios por el orden en que están establecidos, sino que se pueden adoptar indistintamente, y así lo dice el mismo artículo.

En cuanto á que no guarda armonía esta disposición que se refiere al número de vecinos que haya de asociarse al Ayuntamiento con la base constitucional, diré: 1.º que cuando haya de regir esta ley, no estará en ejercicio la de Ayuntamientos; y 2.º que esta disposición se refiere á un caso extraordinario, transitorio, escepcional; por estas razones hemos querido dar á los pueblos mas representación, y no esperaba yo por cierto que el señor AVECILLA combatiera este deseo.

El señor AVECILLA: Está acordado por las Cortes que cuando una base esté votada tenga fuerza de ley.

El señor FUENTES: Yo me atrevería á rogar á la comisión que donde dice: «que los Ayuntamientos asociados de un número de vecinos triple de sus individuos, etc.», se dijera: «contribuyentes y vecinos ó terratenientes con casa abierta.»

El señor GONZALEZ DE LA VEGA: La observación de su señoría estaría mejor en el art. 13; pero de todas maneras la comisión admite la indicación que el señor Fuentes acaba de hacer.

Declarado el punto suficientemente discutido, despues de usar ligeramente de la palabra los señores Martín y Zafra, fué aprobado el artículo.

Puesto á discusión el art. 13, se leyó una enmienda del señor Zorrilla para que los asociados al Ayuntamiento se dividan en tres clases nada mas, y despues de ser apoyada por su autor é impugnada por el señor García (D. Diego) no fué tomada en consideración.

Leído el art. 13, dijo

El señor GIL VIRSEDA: Suplico á la comisión se sirva intercalar una palabra, y es que se diga: «Contribuyentes vecinos de la población».

El señor GONZALEZ DE LA VEGA: Eso está explicado en el art. 14 á solicitud del señor Fuentes.

Puesto á votación el artículo quedó aprobado, y también el 13.

Sin discusión ninguna se aprobaron los artículos 16, 17, 18 y 19, haciendo en este una pequeña modificación la comisión.

Leído el art. 20 quedó aprobado despues de una breve discusión.

Preguntándose si se prorogaría la sesión, se acordó que sí.

Leído el art. 21 quedó aprobado sin discusión.

Leído el 22, dijo

El señor AVECILLA: Pregunto á la comisión, ¿quién ha de decidir cuando es contraria á la ley la resolución de la Diputación provincial?

El señor GONZALEZ DE LA VEGA: Cuando los contribuyentes recurran al gobierno, este verá si se han infringido ó no las leyes.

Sin mas discusión se aprobó el artículo.

Leído el 23, fué igualmente aprobado habiendo usado de la palabra por cortos momentos el señor AVECILLA y ministro de Hacienda.

Se leyó el 24 y fué aprobado.

Igualmente se aprobó sin discusión el 25.

Leído el artículo adicional, suscrito por el señor Calatrava, para que el gobierno presentara á las Cortes en 1.º de noviembre los presupuestos de la Península y de Ultramar, con las reformas que exige nuestro sistema económico, se puso á votación y quedó aprobado.

Se leyó otro artículo adicional suscrito por los señores Madoz, Ramirez Arcas y otros, que fué aceptado por la comisión.

Puesto á votación este artículo, quedó aprobado.

Se leyó el art. 6.º nuevamente redactado por la comisión, que fué también aprobada una ligera discusión.

El señor FIGUERAS: Desco que la mesa me diga si el lunes pondrá á discusión el artículo adicional que tuve el honor de presentar sobre ingresos.

El señor PRESIDENTE: El lunes continuará la discusión de ingresos. Mañana, peticiones, preguntas é interpelaciones.

Se levanta la sesión.

Eran las siete y cuarto.